



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCION Anual 56,57 euros Semestral 32,50 euros Trimestral 19,53 euros Ayuntamientos 40,94 euros (I. V. A. incluido)	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.: Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo</i> ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 0,66 euros :— De años anteriores: 1,32 euros	INSERCIONES 1,14 euros por línea (DIN A-4) 0,75 euros por línea (cuartilla) 18,03 euros mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100%
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2		Depósito Legal: BU - 1 - 1958
Año 2003	Lunes 10 de noviembre	Número 214

INDICE

DIPUTACION PROVINCIAL

Intervención. Aprobación de diversos acuerdos. Pág. 2.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

- JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.
De Burgos núm. 5. 630/2003. Pág. 2.
- JUZGADOS DE LO SOCIAL.
De Burgos núm. 3. 684/2003. Págs. 2 y 3.

ANUNCIOS OFICIALES

- JUNTA DE CASTILLA Y LEON.
Delegación Territorial de Burgos. Servicio Territorial de Medio Ambiente. Pág. 3.
Delegación Territorial de Burgos. Servicio de Industria, Comercio y Turismo. Pág. 3.
Delegación Territorial de Burgos. Servicio Territorial de Economía y Hacienda. Págs. 3 y 4.
- MINISTERIO DE HACIENDA.
Agencia Estatal de Administración Tributaria. Delegación de Burgos. Págs. 4 y ss.
- AYUNTAMIENTOS.
Burgos. Sección de Tributos. Págs. 6 y ss.
Burgos. Gerencia de Urbanismo. Pág. 8.
Burgos. Sección de Servicios. Pág. 9.
Burgos. Servicio de Sanidad y Consumo. Págs. 9 y 10.
Miranda de Ebro. Pág. 10.
Merindad de Valdeporres. Ordenanza fiscal del impuesto de vehículos de tracción mecánica. Págs. 10 y ss.
Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles. Págs. 12 y ss.

SUBASTAS Y CONCURSOS

- AYUNTAMIENTOS.
Burgos. Negociado de Contratación. Adjudicación del concurso para contratar una campaña de publicidad de marketing directo destinada a promocionar la recogida selectiva de residuos. Págs. 14 y 15.
Valle de Losa. Subasta para el aprovechamiento de madera del monte «El Toyo» de Hozalla. Pág. 15.
Condado de Treviño. Subasta de un vehículo tractor. Págs. 15 y 16.
Tubilla del Lago. Subasta para la enajenación de fincas rústicas. Pág. 16.
- JUNTAS VECINALES.
Fresno de Losa. Subasta para el aprovechamiento de madera del monte «El Pinar». Pág. 15.

Olmos de Atapuerca. Subasta para el aprovechamiento de diversas fincas. Págs. 16 y 17.

ANUNCIOS PARTICULARES

Caja Círculo. Pág. 17.

ANUNCIOS URGENTES

- JUNTA DE CASTILLA Y LEON.
Delegación Territorial de Burgos. Servicio de Industria, Comercio y Turismo. Págs. 17 y 18.
- CONFEDERACIONES HIDROGRAFICAS.
Del Duero. Area de Explotación. Pág. 18.
- AYUNTAMIENTOS.
Burgos. Servicio de Inspección. Págs. 18 y 19.
Burgos. Sección de Tributos. Pág. 19.
Castrillo de Riopisuerga. Pág. 19.
Torresandino. Concurso para la ejecución de las obras de «Mejora de redes de abastecimiento y saneamiento, 4.ª fase». Págs. 19 y 20.
Los Barrios de Bureba. Pág. 20.
Los Balbases. Pág. 20.
Villaverde Mogina. Pág. 20.
Trespaderne. Págs. 20 y 21.
Salinillas de Bureba. Pág. 21.
La Horra. Pág. 21.
Sotillo de la Ribera. Pág. 21.
Abajas. Pág. 21.
Castrillo de Riopisuerga. Págs. 21 y 22.
Grijalba. Pág. 22.
Rezmondo. Pág. 22.
Zarzosa de Riopisuerga. Pág. 22.
Villanueva de Carazo. Pág. 22.
Carazo. Págs. 22 y 23.
Covarrubias. Subasta para el arrendamiento del aprovechamiento cinegético del coto privado de caza BU-10.624. Pág. 23.
Santa Gadea del Cid. Págs. 23 y 24.
Cardeñajimeno. Pág. 24.
Anguix. Pág. 24.
Miranda de Ebro. Pág. 24.
- JUNTAS VECINALES.
Tabliega. Pág. 23.

DIPUTACION PROVINCIAL

INTERVENCION

La Diputación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el día 7 de noviembre de 2003, aprobó inicialmente:

A) La modificación de la Ordenanza Fiscal siguiente:

1.1.2. — Tasa por prestación de servicios mediante el «Boletín Oficial» de la provincia.

B) Ajustar a dos decimales el resto de tarifas de las Ordenanzas vigentes.

De conformidad con el artículo 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se expone al público durante el plazo de treinta días, para que durante el mismo los interesados a que se refiere el artículo 18 de la citada Ley puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Burgos, a 7 de noviembre de 2003. — El Presidente, Vicente Orden Vigara.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia número cinco

40310.

N.I.G.: 09059 1 0500702/2003.

Procedimiento: Expediente de dominio. Reanudación del tracto 630/2003.

Sobre: Otras materias.

De: Don Ricardo García Pérez.

Procurador: Don Sigfredo Pérez Iglesias.

Doña María Luisa Miranda de Miguel, Juez del Juzgado de Primera Instancia número cinco de Burgos.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio. Reanudación del tracto 630/2003 a instancia de don Ricardo García Pérez, representado por el Procurador don Sigfredo Pérez Iglesias, expediente de dominio para la reanudación de las siguientes fincas:

«Un molino, señalado con el número dos al sitio titulado "Vadillo", que mide 20 m. de fondo por 14 de frente; linda por la derecha y entrando con la misma hacienda; por la izquierda camino del molino y por la espalda de la misma hacienda. Inscrita al Registro de la Propiedad de Burgos, n.º 2, folio 104, finca 13.548, inscripción segunda».

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Asimismo se cita a los herederos de don Víctor Mariscal González, como titular registral de la finca y de su esposa doña Apolonia Arceo Martínez: Don Ramón Mariscal Arceo, con domicilio en calle Fernán González, n.º 39 de Burgos, don Dionisio Mariscal González, don Isidro Mariscal González y don Ángel Mariscal Mariscal, con domicilio en Albillos (Burgos), a doña Felicísima Mariscal Mariscal, con domicilio en calle Roa, n.º 1 de Burgos, don Maximino Mariscal Mariscal, con domicilio en calle San Pedro, n.º 2 de Pasajes (Guipuzkoa), a doña Ascensión García Mariscal, don Daniel Mariscal García, don Lorenzo Mariscal García, doña Juliana Mariscal García y don Isidro Mariscal García, con domicilio todos ellos en calle Los Almacenes, n.º 29-2.º de Miranda de Ebro (Burgos), a don Carlos Corral Baranda y su esposa doña María del Carmen Páramo González, como perso-

nas de quienes procede la finca, con domicilio en calle Calera, n.º 35-3.º de Burgos, para que dentro del término anteriormente expresado puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Burgos, a 2 de octubre de 2003. — La Secretario Judicial (ilegible). — La Magistrado-Juez, María Luisa Miranda de Miguel.

200308798/8808. — 45,60

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO TRES DE BURGOS

N.I.G.: 09059 4 0300694/2003.

07420.

N.º autos: Demanda 684/2003.

Materia: Ordinario.

Demandante: Don Daniel Núñez Palacín.

Demandado: Cristalerías del Norte, S.A.

Diligencia. — En Burgos, a 28 de octubre de 2003.

La extiendo yo, la Secretario, para hacer constar que la empresa demandada es desconocida en el domicilio que figura en la demanda, según consta en la diligencia negativa de citación practicada. Doy fe.

Providencia Magistrado-Juez, Ilmo. Sra. Doña María Jesús Martínez Álvarez. Doña Cristina Rodríguez Cuesta, en Burgos, a 28 de octubre de 2003.

Visto el estado de las actuaciones y resultando que la parte demandada se encuentra en ignorado paradero, procede citar a la parte demandada, por medio de edictos, que se publicarán en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y tablón de anuncios de este Juzgado.

Notifíquese esta resolución.

Adviértase que las siguientes comunicaciones dirigidas a la mencionada parte se harán en estrados (artículo 59 de la L.P.L.).

Adviértase que contra la presente resolución podrá interponerse recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Ilmo. Sra. Magistrado, María Jesús Martínez Álvarez. — La Secretario Judicial, Cristina Rodríguez Cuesta.

Diligencia. — Seguidamente se cumple lo acordado y se remite el edicto acordado, notificándose al resto de los interesados por los medios y con los requisitos establecidos en los artículos 55 a 60 de la L.P.L. Doy fe.

* * *

Doña Cristina Rodríguez Cuesta, Secretario de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Daniel Núñez Palacín contra Cristalerías del Norte, S.A., don José Luis Ayala Blanco, don Juan Barco Vara, don José Antonio Barrio Talamillo y don Miguel Saiz Rodrigo, en reclamación por ordinario, registrado con el n.º 684/2003 se ha acordado citar a Cristalerías del Norte, S.A., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 21 de noviembre a las 10,50 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número tres sito en Parque Europa, n.º 12 bajo, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Cristalerías del Norte, S.A., se expide la presente cédula para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Burgos, a 28 de octubre de 2003. — La Secretario Judicial, Cristina Rodríguez Cuesta.

200309168/9142. — 72,96

ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Medio Ambiente

Convocatoria pública

Finalizado el periodo de representación de cuatro años establecido para los vocales y eventuales suplentes del Consejo Territorial de Pesca representantes de las Asociaciones de defensa de la naturaleza, según se regula en el Decreto 741/1999, sobre la composición y régimen de funcionamiento de los Consejos de Pesca de Castilla y León.

Por el presente anuncio se convoca a todas las Asociaciones, de ámbito provincial o con sede en la provincia, cuyo fin principal, contenido en sus estatutos sea la defensa de la naturaleza, que estén inscritas en el registro correspondiente.

Objeto: Elección de dos representantes y eventuales suplentes ante el Consejo Territorial de Pesca, según regula el Decreto 741/1999 («Boletín Oficial de Catilla y León» n.º 74 de 31 de abril de 1999).

Requisitos: Se deberá aportar:

— Certificación de inscripción en el registro correspondiente.

— El número de afiliados de cada Asociación a fecha de la presente convocatoria, mediante certificación de su Secretario o persona que ejerza dichas funciones que, bajo su responsabilidad, acredite el número de socios de la misma.

Fecha y hora: 13 de noviembre de 2003, jueves, a las 10,00 horas en primera convocatoria y a las 10,30 horas en segunda convocatoria.

Lugar: Salón de Actos de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, Plaza Bilbao, n.º 3, Burgos.

Burgos, a 28 de octubre de 2003. — El Delegado Territorial, Jaime Miguel Mateu Istúriz.

200309212/9195. — 23,94

Convocatoria pública

Finalizado el periodo de representación de cuatro años establecido para los vocales y eventuales suplentes del Consejo Territorial de Pesca representantes de las Asociaciones de Pescadores, según se regula en el Decreto 741/1999, sobre la composición y régimen de funcionamiento de los Consejos de Pesca de Castilla y León.

Por el presente anuncio se convoca a todas las Asociaciones, de ámbito provincial o con sede en la provincia, inscritas en el Registro de Asociaciones de Pescadores de Castilla y León.

Objeto: Elección de tres representantes y eventuales suplentes ante el Consejo Territorial de Pesca, según regula el Decreto 741/1999 («Boletín Oficial de Catilla y León» n.º 74 de 31 de abril de 1999).

Requisitos: Se deberá aportar:

— Certificación de inscripción en el registro correspondiente.

— El número de afiliados de cada Asociación a fecha de la presente convocatoria, mediante certificación de su Secretario o persona que ejerza dichas funciones que, bajo su responsabilidad, acredite el número de socios de la misma.

Fecha y hora: 13 de noviembre de 2003, jueves, a las 12,00 horas en primera convocatoria y a las 12,30 horas en segunda convocatoria.

Lugar: Salón de Actos de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, Plaza Bilbao, n.º 3, Burgos.

Burgos, a 28 de octubre de 2003. — El Delegado Territorial, Jaime Miguel Mateu Istúriz.

200309213/9196. — 23,94

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

Información pública para la autorización administrativa previa de la red de distribución de gas natural canalizado en el término municipal de Villagonzalo Pedernales (Burgos).

A los efectos prevenidos en los artículos 55 y 73 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa y la documentación presentada por Gas Natural Castilla y León, S.A., para la distribución de gas natural canalizado en el término municipal de Villagonzalo Pedernales (Burgos).

Peticionario. — Gas Natural Castilla y León, S.A., con domicilio en calle Venerables números 6 y 8, 09003 Burgos.

Objeto. — Distribución y suministro de gas natural canalizado para usos domésticos, comerciales e industriales en el término municipal de Villagonzalo Pedernales.

Características. —

a) Ambito de la autorización: Núcleo urbano de Villagonzalo Pedernales, urbanizaciones próximas y polígono industrial.

b) Tipo de tubería: Tubería de polietileno enterrada, de 200, 90 y 63 mm. de diámetro, norma SDR11 o SDR17,6 y normas UNE 53.333 y 53.188.

c) Presiones de distribución: Media presión B, con una presión mínima garantizada de 1 bar relativo.

Presupuesto: Seiscientos sesenta y dos mil treinta y dos euros con noventa y un céntimos (662.032,91 euros).

Lo que se hace público para que en el plazo de veinte días hábiles, contados desde la publicación de este anuncio, quienes estén interesados, puedan presentar proyectos en concurrencia con la instalación anunciada, así como las alegaciones que estimen pertinentes en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en Burgos, Plaza de Bilbao, número 3, en días hábiles de lunes a viernes en horario de 9,00 a 14,00 horas.

Burgos, a 8 de octubre de 2003. — El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200308640/8888. — 34,20

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Economía y Hacienda

Citaciones para ser notificados por comparecencia

Al no haber sido posible, por causas no imputables a la Administración, realizar la notificación personal a los interesados o a sus representantes en los procedimientos que figuran en la relación adjunta, pese a haber sido intentada dos veces dicha notificación, por el presente anuncio se cita a dichos interesados o a sus representantes para ser notificados por comparecencia en el plazo de diez días contados desde el siguiente al de publicación de este anuncio, en la oficina del órgano competente para la tramitación que también se indica en la relación adjunta.

Si transcurrido el plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer, según establece el artículo 105.6 de la Ley General Tributaria (n.º 230/1963, de 28 de diciembre).

Este anuncio se encuentra también expuesto en el lugar destinado al efecto del Servicio Territorial de Economía y Hacienda correspondiente al último domicilio conocido del interesado (si se halla situado dentro del ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Castilla y León) o en la Delegación o Administración correspondiente de la Agencia Tributaria (si el domicilio está fuera de la Comunidad Autónoma).

Burgos, a 21 de octubre de 2003. — El Jefe del Servicio Territorial de Economía y Hacienda, J. Javier Villagra Blas.

200308954/8889. — 31,64

* * *

Organo que la tramita: Oficina liquidadora de D.H. Brivesca, calle Mayor, n.º 60, 09240 Brivesca (Burgos).

Sujeto pasivo o su representante	Procedimiento que motiva la citación
13.276.441J Marina Ahedo, Luis Pz. de Vega, n.º 8-3.º 09002 Burgos	09-IBRV-TPA-LTP-03-000163 Liq. Transmisiones Patrimon.
24.054.988R Pancorbo López, Rosa C/ Senda Valentín de Foronda, n.º 12-6.º B 01010 Vitoria-Gasteiz (Alava)	09-IBRV-TPA-LTP-03-000164 Liq. Transmisiones Patrimon.

MINISTERIO DE HACIENDA

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

Delegación de Burgos

Citaciones para ser notificadas por comparecencia

Intentada la notificación por dos veces, a los interesados o a sus representantes, no se ha podido realizar por causas no imputables a la Agencia Tributaria. Por tal motivo, y de conformidad

con lo dispuesto en los artículos 105 y 124 de la Ley General Tributaria, se cita a los interesados o a sus representantes para ser notificados por comparecencia.

Lugar: Administración de la A.E.A.T. de Aranda de Duero, calle Burgo de Osma, números 7 y 9.

Plazo: Diez días contados a partir del siguiente hábil al de la publicación de este anuncio. Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

RELACION DE NOTIFICACIONES PENDIENTES

Organo responsable: Gestión Tributaria.

PROCEDIMIENTO	ORGANO RESP.	APELLIDOS Y NOMBRE (O RAZON SOCIAL)	N.I.F./C.I.F.	CONCEPTO/EJERCICIO N.º EXPEDIENTE
DEPURAC. IND. E.	GESTION TRIB.	SAT N 3066 SANTA BARBARA	F09034471	2002DIE03440018C/98, 99, 00
DEPURAC. IND. E.	GESTION TRIB.	HOSTELERIA BRONCETEL, S.A.	A33135971	2002DIE13590030R/99, 00
DEPURAC. IND. E.	GESTION TRIB.	INSTI. CASTELLANO LEONES DE SOCI.	B09240128	2002DIE24010017A/00
DEPURAC. IND. E.	GESTION TRIB.	GUIÑACO, S.L.	B09270232	2002DIE27020009B/98
DEPURAC. IND. E.	GESTION TRIB.	DISTRIBUCIONES VIÑA MOLS	B09276957	2002DIE27690015X/99, 00
DEPURAC. IND. E.	GESTION TRIB.	RAMA MODA, S.L.	B09278326	2002DIE27830015X/98, 99, 00
DEPURAC. IND. E.	GESTION TRIB.	SERV. Y MANTENIM. DUERO	B09281262	2002DIE28120018Y/00
DEPURAC. IND. E.	GESTION TRIB.	REOTRANS, S.L.	B09287863	2002DIE28780017W/99, 00
DEPURAC. IND. E.	GESTION TRIB.	SIA S. INFORMATICA. ARANDA	B09307919	2002DIE30790020L/99, 00
DEPURAC. IND. E.	GESTION TRIB.	ISATA GUZMAN, S.L.	B09324708	2002DIE32470016S/98, 99, 00
DEPURAC. IND. E.	GESTION TRIB.	AUTOCARES DEL DUERO, S.L.	B09342262	2002DIE34220016G/99, 00
NOT. BAJA PROV.	GESTION TRIB.	MEMAROS, S.L.	B09347766	BAJA INDICE ENTI. 98, 99, 00
NOT. BAJA PROV.	GESTION TRIB.	DECORACIONES MORSA, S.L.	B09292699	BAJA INDICE ENTI. 98, 99, 00
NOT. BAJA PROV.	GESTION TRIB.	CASTILLA LEISURE, S.L.	B09343492	BAJA INDICE ENTI. 98, 99, 00
NOT. REQUERIM.	GESTION TRIB.	CERRAJERIA ARTIST. DISEÑO	B09377169	MOD. 347/02
NOT. REQUERIM.	GESTION TRIB.	MARTINEZ BOMBIN, RICARDO	71258307Y	MOD. 347/02
NOT. REQUERIM.	GESTION TRIB.	ISATA GUZMAN, S.L.	B09324708	MOD. 190/01
NOT. REQUERIM.	GESTION TRIB.	LOPEZ CASTILLO, ANGEL	45421869C	MOD. 190/02
NOT. REQUERIM.	GESTION TRIB.	CERRAJERIA ARTIST. DISEÑO	B09377169	MOD. 190/02
NOT. REQUERIM.	GESTION TRIB.	JMD LINEA CONFECCION, S.L.	B09339516	MOD. 190/01
NOT. REQUERIM.	GESTION TRIB.	RANGEL ECHEGARAY, CAYET.	02255051Q	MOD. 190/02
NOT. REQUERIM.	GESTION TRIB.	DOJU ALIMENTACION, S.L.	B09273699	I.A.E.
PROP. LIQ. PROV.	GESTION TRIB.	MANGUAN BLASCO, ALEJANDRO	38508083B	NO AT. REQUER. IVA/01
NOT. RES. SANC.	GESTION TRIB.	MARTIN PADILLA, LUIS	45420682Y	LIQ. PROV. MOD. 180/01
NOT. RES. SANC.	GESTION TRIB.	ASOC. CULT. S. ROQUE VILLAR.	G09385212	NO PRES. EN PLAZO IVA/01
NOT. RES. SANC.	GESTION TRIB.	RANGEL ECHEGARAY, CAYET.	02255051Q	NO INGRESAR EN PLAZO M. 180/01
NOT. RES. SANC.	GESTION TRIB.	ABAN RICO, LUIS GONZALO	13109255Z	NO AT. REQUER. IVA/01
PROP. LIQ. PROV.	GESTION TRIB.	MANGUAN BLASCO, ALEJANDRO	38508083B	PAGO FRACCIONADO IRPF 4T/02
PROP. LIQ. PROV.	GESTION TRIB.	NOVO MIRA, SERVANDO M.	76327983E	NO PRESENTACION IRPF/00
NOT. LIQ. PROV.	GESTION TRIB.	JEBBOUR ABDELGHANI	X2806939L	IRPF/02
NOT. REQUERIM.	GESTION TRIB.	VALLEJO MARTINEZ, EULOGIO	13060552W	MOD. 190/02
PROP. LIQU. PROV.	GESTION TRIB.	HERNANDO LAZARO, ANTONIO J.	45571850H	NO PRES. IRPF/00
NOT. RES. SANC.	GESTION TRIB.	DOJU ALIMENTACION	B09273699	NO ATENDER REQUER. M. 347/01
AP. EXP. SANC.	GESTION TRIB.	DOJU ALIMENTACION	B09273699	NO ATENDER REQUER. M. 200/00

Burgos, a 20 de octubre de 2003. — El Delegado de la A.E.A.T. en funciones, P.S. El Jefe de la D. de Informática, José Antonio Vadillo Santaolalla.

200308913/8890. — 47,02

Citaciones para ser notificadas por comparecencia

Intentada la notificación por dos veces, a los interesados o a sus representantes, no se ha podido realizar por causas no imputables a la Agencia Tributaria. Por tal motivo, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 105 de la Ley 230/1963 de 28 de diciembre, General Tributaria, con redacción dada por el art. 28 de la Ley 66/97, de 30 de diciembre, por este anuncio se cita a los interesados o a sus representantes para ser notificados por comparecencia de los actos que se relacionan a continuación, en el lugar y plazo siguiente:

Lugar: Oficinas de la A.E.A.T. que correspondan en función del domicilio fiscal del contribuyente.

Administración de Aranda de Duero, C/ Burgo de Osma, números 7-9.

Administración de Miranda de Ebro, C/ Condado Treviño, número 1.

Dependencia de Recaudación de Burgos, C/ Vitoria, número 39-3.ª planta.

Plazo: Diez días hábiles contados a partir del siguiente hábil al de la publicación de este anuncio. Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Organo responsable de la Tramitación: Dependencia Provincial de Recaudación de Burgos.

Procedimiento: Administrativo de apremio.

Relación de notificaciones pendientes.

N.º emisión: 03.1.2.09.011.

Burgos, a 14 de octubre de 2003. – La Jefa Provincial de Recaudación, P.S. Yolanda Quesada Melgares de A.

200308914/8891. – 212,04

SUJETO PASIVO	N.I.F.	CONCEPTO/OBJETO TRIBUTARIO	PERIODO	CLAVE LIQUIDACION
ADMINISTRACION 09018 ARANDA DE DUERO				
ASENJO MARTIN, JOSE GREGORIO	16806142L	SANCION TRAFICO 090402226038 2	2003	K1610103091976819
HERNANDEZ BORJA, JULIO	45421804R	SANCION TRAFICO 090045438024 V	2003	K1610103091979965
HERNANDO HERRERO, BENJAMIN	13017633R	SANCION TRAFICO 260043566897 L	2003	K1610103092138222
MARTINEZ BOMBIN, RICARDO	71258307Y	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS	2001	A0901803506002399
PRODUCTOS DEL ALTO DUERO, S.L.	B0925736I	SANCION TRAFICO 500046193489 B	2003	K1610103092446960
RIVERO HERNANDO, FELIX ANTONIO	09299201W	2001/4900000569 LEY ORG. 1/92 A	2001	M2205003090002031
ROJO HERNANDO, YOLANDA	45416315D	100211 IVA REGIMEN GENERAL	1T-2003	A0901803530000648
SUPERMERCADOS ARANDA, S.L.	B09273137	CUOTA CAMARA IAEM 9800004195 9	1999	S2040099470036936
SUPERMERCADOS ARANDA, S.L.	B09273137	CUOTA CAMARA IAEM 9900004196 0	2000	S2040000470039972
SUPERMERCADOS ARANDA, S.L.	B09273137	CUOTA CAMARA IAEM 0000004197 0	2001	S2040001470038565
SUPERMERCADOS ARANDA, S.L.	B09273137	CUOTA CAMARA IAEM 0100004198 0	2002	S2040002470016698
TRANSBOLIN, S.A.	A09293184	SANCION 08/0937101-9 MATRI.: B	2003	C0900103084513480
TRANSBOLIN, S.A.	A09293184	SANCION TRAFICO 090045433221 B	2003	K1610103091979350
TRANSBOLIN, S.A.	A09293184	SANCION TRAFICO 190041869501 B	2003	K1610103092096521
ADMINISTRACION 09224 MIRANDA DE EBRO				
GONZALEZ ALONSO, TOMAS	11079193R	100212 IVA REGIMEN SIMPLIFIC.	4T-2002	A0922403530000711
GONZALEZ ALONSO, TOMAS	11079193R	100212 IVA REGIMEN SIMPLIFIC.	1T-2003	A0922403530001294
GONZALEZ BLANCO, MANUEL JAV.	15366161E	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS	1999	A0922403506001098
GONZALEZ CASTILLO, SEBASTIAN	13291093Z	SANCION TRAFICO 260043566940 9	2003	K1610103092138244
INTERNATIONAL TECHNOLOGY, S.A.	A28925675	400053 TASA CONSEJO SEGUR. NUCLE.	1998	A0960003020001124
INTERNATIONAL TECHNOLOGY, S.A.	A28925675	400053 TASA CONSEJO SEGUR. NUCLE.	1998	A0960003020001135
LOPEZ GARCIA, ALEJANDRO	13164504V	SANCION TRAFICO 240044910925 B	2003	K1610103092130071
METALURGICA ABAD, S.L.	B09345711	100116 IRPF RETENCIONES ING. A	2000	A0922403506001681
NETO CARVALHO HUMBERTO DE, JE.	X1971677W	100387 RECARGOS AUTOLIQUID.	1T-2003	A0922403526001133
OROZCO ORTEGA, MIGUEL ANGEL	16253798C	100387 RECARGOS AUTOLIQUID.	1T-2002	A0922403526000935
OROZCO ORTEGA, MIGUEL ANGEL	16253798C	100387 RECARGOS AUTOLIQUID.	2T-2002	A0922403526000946
OROZCO ORTEGA, MIGUEL ANGEL	16253798C	100387 RECARGOS AUTOLIQUID.	2T-2002	A0922403526000957
OROZCO ORTEGA, MIGUEL ANGEL	16253798C	100387 RECARGOS AUTOLIQUID.	2T-2002	A0922403526000968
SALAZAR CHOMON, ANTONIO	13290720D	100103 IRPF RETENCION TRABAJO	2001	A0922403506000658
VAZQUEZ MARTOS, JOSE ANTONIO	71341109P	SANCION TRAFICO 260402111600 1	2003	K1610103092138607
ADMINISTRACION 09600 BURGOS				
ARCE PARDO, MARIBEL	13092177W	100103 IRPF RETENCION TRABAJO	2000	A0960003506001925
BARRIUSO SOTO, JORGE	13139824Q	100105 IRPF PAGOS FRACCIONADOS	3T-2002	A0960003560000243
BELLO ANDRES, MANUEL	71252480K	SANCION TRAFICO 090045561417 B	2003	K1610103091979140
BORJA DUAL, JESUS MARIA	71264821B	SANCION TRAFICO 090045446550 L	2003	K1610103091981032
C.Y.D.A.S.F. BURGOS, S.L.	B09300476	SANCION TRAFICO 090044553681 B	2003	K1610103091975367
CONTROL Y EJEC. CONSTRUTEC	B09328709	100103 IRPF RETENCION TRABAJO	2000	A0960003506007106
DUAL MENDOZA, VICTOR MANUEL	13170585A	SANCION TRAFICO 090045205443 B	2003	K1610103091975499
DUAL MENDOZA, VICTOR MANUEL	13170585A	SANCION TRAFICO 090045205479 B	2003	K1610103091975510
EZZAHER SAID	X3444176H	100100 IRPF DECIARACION ORDINA.	2002	A0960003530003540
FERNANDEZ ORTIZ, JOSE ANTONIO	16486570D	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS	2000	A09600035060012804
FERNANDEZ ORTIZ, JOSE ANTONIO	16486570D	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS	2000	A0960003506012815
FERNANDEZ ORTIZ, JOSE ANTONIO	16486570D	SANCION TRAFICO 090045443962 B	2003	K1610103091980680
FERNANDEZ PRIETO, ANTONIO	01491573T	100212 IVA REGIMEN SIMPLIFIC.	2T-2003	A0960003540000164
FERNANDEZ PRIETO, ANTONIO	01491573T	100212 IVA REGIMEN SIMPLIFIC.	1T-2003	A0960003540000175
FERNANDEZ PRIETO, ANTONIO	01491573T	100105 IRPF PAGOS FRACCIONADOS	2T-2003	A0960003540000186
FERNANDEZ PRIETO, ANTONIO	01491573T	100116 IRPF RETENCIONES ING. A	2T-2003	A0960003540000219
FERNANDEZ PRIETO, ANTONIO	01491573T	100105 IRPF PAGOS FRACCIONADOS	1T-2003	A0960003650000220
FERNANDEZ PRIETO, ANTONIO	01491573T	100116 IRPF. RETENCIONES ING. A	4T-2002	A0960003650000230
FERNANDEZ PRIETO, ANTONIO	01491573T	100116 IRPF. RETENCIONES ING. A	1T-2003	A0960003650000241
FIGUEIRAS VILARIÑO, ANTONIO	13054516S	SANCION TRAFICO 090045444980 M	2003	K1610103091980779
FIGUEIRAS VILARIÑO, ANTONIO	13054516S	SANCION TRAFICO 090045445004 M	2003	K1610103091980790
GAMIDEL, S.L.	B0910249Z	100103 IRPF RETENCION TRABAJO	1998	A0960003506009284

SUJETO PASIVO	N.I.F.	CONCEPTO/OBJETO TRIBUTARIO	PERIODO	CLAVE LIQUIDACION
GARCIA JIMENEZ, FCO. JAVIER	13076597Q	SANCION TRAFICO 090045343980 B	2003	K1610103091976599
GARCIA JIMENEZ, FCO. JAVIER	13076597Q	SANCION TRAFICO 090045391860 B	2003	K1610103091982803
GARCIA JIMENEZ, FCO. JAVIER	13076597Q	SANCION TRAFICO 260043535130 B	2003	K1610103092140720
GOMEZ LOPEZ GOMEZ, M. PILAR	13153158X	100105 IRPF PAGOS FRACCIONADOS	3T-2002	A0960003560000155
HERNANDEZ HERNANDEZ, JONATAN	71273622A	SANCION TRAFICO 090045403400 B	2003	K1610103091975829
HERNANDEZ HERNANDEZ, JONATAN	71273622A	SANCION TRAFICO 090045404270 B	2003	K1610103091975972
IBÁÑEZ ARNAIZ, ANDRES AVELINO	13127194J	100105 IRPF PAGOS FRACCIONADOS	1T-2003	A0960003530002352
IBÁÑEZ ARNAIZ, JUAN GONZALO	13101040X	100105 IRPF PAGOS FRACCIONADOS	1T-2003	A0960003530002363
IBÁÑEZ ARNAIZ, JUAN GONZALO	13101040X	100212 IVA REGIMEN SIMPLIFIC.	1T-2003	A0960003530002374
INZA SALINAS, LUIS RAMON	15836388Z	SANCION TRAFICO 310046175846 N	2003	K1610103092236474
MORENO PEREZ, JOSE LUIS	13119279X	100103 IRPF RETENCION TRABAJO	1999	A0960002506009118
MORENO PEREZ, JOSE LUIS	13119279X	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS	2000	A0960002506009129
PEREZ FRIAS, CARLOS	13109551B	SANCION TRAFICO 400401855990 M	2003	K1610103092337663
PINTURAS INDUSTRIALES 96, S.L.	B09312950	100103 IRPF RETENCION TRABAJO	1998	A0960003506010021
TELESPACE, S.L.	B09344946	100394 INTERESES DE DEMORA AEA	2003	A0960003700000565
TENDERO GARCIA, M. CARMEN	13131606D	CUOTA CAMARA IAE 1995	1996	S2040096099122268
TENDERO GARCIA, M. CARMEN	13131606D	CUOTA CAMARA IRPF 1995	1997	S2040097099122270
TENDERO GARCIA, M. CARMEN	13131606D	CUOTA CAMARA IAE 1997	1998	S2040098099122281
TENDERO GARCIA, M. CARMEN	13131606D	CUOTA CAMARA IAE 1998	1999	S2040099099122293
TENDERO GARCIA, M. CARMEN	13131606D	CUOTA CAMARA IRPF 1997	1999	S2040099099122304
TENDERO GARCIA, M. CARMEN	13131606D	CUOTA CAMARA IAE 1999	2000	S2040000099122315
TENDERO GARCIA, M. CARMEN	13131606D	CUOTA CAMARA IRPF 1998	2000	S2040000099122326
VILLANUEVA QUINTANA, ALFONSO	13110869H	100108 IRPF SANCIONES PAR.	2001	A0960003506006897
VIVAR MARTIN, JUAN JOSE	13054685T	100109 IRPF ACTAS DE INSPECCION	1998	A0960002090000790
VIVAR MARTIN, JUAN JOSE	13054685T	100109 IRPF ACTAS DE INSPECCION	1999	A0960002090000800
VIVAR MARTIN, JUAN JOSE	13054685T	100109 IRPF ACTAS DE INSPECCION	2000	A0960002090000811
VIVAR MARTIN, JUAN JOSE	13054685T	100219 IVA ACTAS DE INSPECCION	1998	A0960002090000822
VIVAR MARTIN, JUAN JOSE	13054685T	100219 IVA ACTAS DE INSPECCION	1999	A0960002090000833
VIVAR MARTIN, JUAN JOSE	13054685T	100219 IVA ACTAS DE INSPECCION	2000	A0960002090000844
YESOS Y ESCAYOLAS LA BUREBA, S.L.	B09210980	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS		A0960003506013475
ADMINISTRACION 09712 DEPENDENCIA RECAUDACION				
D.M.T. 96, S.A.	A09333527	100211 IVA REGIMEN GENERAL	1T-2003	A0922403530001624
PARDO PEREDA FCO. JAVIER	11917654C	SANCION TRAFICO 090045365940 B	2003	K1610103091979052
CARPINTERIA EBANIST. BENED.	B09094335	CUOTA CAMARA IAE 1996		S2040097099265907
CARPINTERIA EBANIST. BENED.	B09094335	CUOTA CAMARA IAE 1997		S2040098099265919
CARPINTERIA EBANIST. BENED.	B09094335	CUOTA CAMARA IAE 1998		S2040099099265920
CARPINTERIA EBANIST. BENED.	B09094335	CUOTA CAMARA IAE 1999		S2040000099265931
CARPINTERIA EBANIST. BENED.	B09094335	CUOTA CAMARA IAE 2000		S2040001099265943
CARPINTERIA EBANIST. BENED.	B09094335	CUOTA CAMARA IAE 2001		S2040001099265955
JIMENEZ RUIZ IGN. JAV. Y GUT.	G09317140	CUOTA CAMARA IAE 2000		S2040001099275601
JIMENEZ RUIZ IGN. JAV. Y GUT.	G09317140	CUOTA CAMARA IAE 2000		S2040001099275612
JIMENEZ RUIZ IGN. JAV. Y GUT.	G09317140	CUOTA CAMARA IAE 2000		S2040001099275623
JIMENEZ RUIZ IGN. JAV. Y GUT.	G09317140	CUOTA CAMARA IAE 2000		S2040001099275634
JIMENEZ RUIZ IGN. JAV. Y GUT.	G09317140	CUOTA CAMARA IAE 2001		S2040002099275646
JIMENEZ RUIZ IGN. JAV. Y GUT.	G09317140	CUOTA CAMARA IAE 2001		S2040002099275657
JIMENEZ RUIZ IGN. JAV. Y GUT.	G09317140	CUOTA CAMARA IAE 2001		S2040002099275668
ADMINISTRACION 09732 DEPENDENCIA RECAUDACION				
AITOR BURGOS, S.A.	A09014408	100112 IRPF ACTAS RETENCION TR.	2000	A0960003020000860
AITOR BURGOS, S.A.	A09014408	400075 IAE CUOTA NACIONAL	2000	A0960003020000871
ARCURI EMPRESA CONSTRUC., S.L.	B09324351	100219 IVA ACTAS DE INSPECCION	1998	A0960003020001245
ARCURI EMPRESA CONSTRUC., S.L.	B09324351	100219 IVA ACTAS DE INSPECCION	1998	A0960003020001256
CUELLAR ALONSO, FELIX, JOSE IG.	G09224999	100103 IRPF RETENCION TRABAJO	2000	A0960003156000394
GARGRESA, S.L.	B09254970	MULTAS BU-0056-H EXPTE. 34.88	2002	C0800002090015557
GARGRESA, S.L.	B09254970	MULTAS 304-00292-02 CAREC. TARJ.	2002	C0800002240012338
ADMINISTRACION 09752 BURGOS (U.O.)				
MIGUENS BOAVENTURA, JOAQ.-VIC.	X0772798K	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS	2001	A0960003506013706

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Sección de Tributos

Citaciones para ser notificados por comparecencia

Intentada la notificación, por dos veces, a los interesados o a sus representantes, no se ha podido realizar por causas no imputables a este Ayuntamiento.

Por tal motivo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, por este anuncio se cita a los interesados o a sus represen-

tantes para ser notificados por comparecencia de las liquidaciones que se relacionan a continuación en el lugar y plazo siguientes:

Lugar: Ayto. de Burgos, Sección de Tributos (Plaza Mayor, s/n).

Plazo: Diez días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la publicación de este anuncio.

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiere comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Organo responsable de la tramitación: Ayuntamiento de Burgos, Sección de Tributos.

N.º VALOR	N.I.F.	CONTRIBUYENTE	CONCEPTO	IMPORTE
3514048/0	013121112	ACEBES BONILLA, EDUARDO	RECOGIDA DE BASURAS	33,55
3514843/0	013121112	ACEBES BONILLA, EDUARDO	RECOGIDA DE BASURAS	69,12
3515457/0	013121112	ACEBES BONILLA, EDUARDO	RECOGIDA DE BASURAS	69,12
3515139/0	013122190	ARRIBAS JORGE, JOSE LUIS	RECOGIDA DE BASURAS	82,94
3515756/0	013122190	ARRIBAS JORGE, JOSE LUIS	RECOGIDA DE BASURAS	82,94
3514479/0	013086868	ARROYO LORENZO, JOSE MIGUEL	RECOGIDA DE BASURAS	20,04
3516032/0	013086868	ARROYO LORENZO, JOSE MIGUEL	RECOGIDA DE BASURAS	82,58
3515022/0	012730789	BAÑOS RODRIGUEZ, ELOY JAVIER	RECOGIDA DE BASURAS	61,93
3515636/0	012730789	BAÑOS RODRIGUEZ, ELOY JAVIER	RECOGIDA DE BASURAS	82,58
3514108/0	013059696	BAÑUELOS RIO DEL, FERNANDO	RECOGIDA DE BASURAS	33,55
3514912/0	013059696	BAÑUELOS RIO DEL, FERNANDO	RECOGIDA DE BASURAS	69,12
3515526/0	013059696	BAÑUELOS RIO DEL, FERNANDO	RECOGIDA DE BASURAS	69,12
3515597/0	013084665	BRAVO PALACIOS, ELOISA MARIA	RECOGIDA DE BASURAS	56,92
3512670/0	013103375	CABALLERO MARTINEZ, PEDRO SERVILIANO	VALLAS, ANDAMIOS Y OTROS MATERIALES	46,80
3514517/0	013103375	CABALLERO MARTINEZ, PEDRO SERVILIANO	VALLAS, ANDAMIOS Y OTROS MATERIALES	79,20
3510213/0	013216802	CAMPOMAR VADILLO, JOSE	RECOGIDA DE BASURAS	188,72
3516820/0	046105074	CASCANTE CONDE, MARIA ENCARNACION	RECOGIDA DE BASURAS	82,58
3514678/0	013065882	CASTILLA MARIGIL, ANTONIO LUIS	ENTRADA VEHIC., RESERV. APARC. EXCLUSIVO, CARGA/DES.	12,53
3515078/0	071339034	CEBALLOS DIEZ, FRANCISCO JAVIER	RECOGIDA DE BASURAS	82,58
3515692/0	071339034	CEBALLOS DIEZ, FRANCISCO JAVIER	RECOGIDA DE BASURAS	82,58
3514331/0	071272396	CELIS CANTERO, JAVIER	RECOGIDA DE BASURAS	27,90
3515233/0	071272396	CELIS CANTERO, JAVIER	RECOGIDA DE BASURAS	56,92
3515854/0	071272396	CELIS CANTERO, JAVIER	RECOGIDA DE BASURAS	56,92
3509898/0	B0980786	CONSTRUCCIONES Y REFORMAS OJIVAL, S.L.	VALLAS, ANDAMIOS Y OTROS MATERIALES	23,76
3513347/0	013124617	CUESTA LOPEZ, MARIA CLEOFE	VALLAS, ANDAMIOS Y OTROS MATERIALES	20,40
3513764/0	013124617	CUESTA LOPEZ, MARIA CLEOFE	VALLAS, ANDAMIOS Y OTROS MATERIALES	20,40
3517490/0	013124617	CUESTA LOPEZ, MARIA CLEOFE	VALLAS, ANDAMIOS Y OTROS MATERIALES	20,40
3517629/0	013124617	CUESTA LOPEZ, MARIA CLEOFE	VALLAS, ANDAMIOS Y OTROS MATERIALES	20,40
3519528/0	013124617	CUESTA LOPEZ, MARIA CLEOFE	VALLAS, ANDAMIOS Y OTROS MATERIALES	20,40
3509552/0	000028897	DIEZ LEJARRETA, PABLO	RECOGIDA DE BASURAS	55,80
3510279/0	013141091	ESCUDERO PISA, CONCEPCION	RECOGIDA DE BASURAS	44,81
3510281/0	013141091	ESCUDERO PISA, CONCEPCION	RECOGIDA DE BASURAS	45,71
3515131/0	013083872	ESPINOSA SANTAMARIA, JOAQUIN	RECOGIDA DE BASURAS	82,58
3515747/0	013083872	ESPINOSA SANTAMARIA, JOAQUIN	RECOGIDA DE BASURAS	82,58
3515130/0	013145947	ESPINOSA SANTAMARIA, ROBERTO	RECOGIDA DE BASURAS	82,58
3515746/0	013145947	ESPINOSA SANTAMARIA, ROBERTO	RECOGIDA DE BASURAS	82,58
3513572/0	013066703	FDEZ. VILLA SANCHEZ FERRERO, PALOMA	RECOGIDA DE BASURAS	90,87
3515305/0	013078486	FRANCES PEREZ, PAULA	RECOGIDA DE BASURAS	108,45
3515926/0	013078486	FRANCES PEREZ, PAULA	RECOGIDA DE BASURAS	108,45
3516898/0	013017299	FRANCO ANGULO, JOSE	RECOGIDA DE BASURAS	56,92
3516899/0	013017299	FRANCO ANGULO, JOSE	RECOGIDA DE BASURAS	56,92
3514853/0	013067658	GARCIA HOYOS, JOSE	RECOGIDA DE BASURAS	47,97
3514352/0	013119289	GARCIA SAIZ, ALFREDO	RECOGIDA DE BASURAS	13,95
3515274/0	013119289	GARCIA SAIZ, ALFREDO	RECOGIDA DE BASURAS	56,92
3514139/0	014578433	GONZALEZ ALVAREZ, JESUS	RECOGIDA DE BASURAS	33,55
3514943/0	014578433	GONZALEZ ALVAREZ, JESUS	RECOGIDA DE BASURAS	69,12
3515557/0	014578433	GONZALEZ ALVAREZ, JESUS	RECOGIDA DE BASURAS	69,12
3512971/0	072879993	GONZALEZ ESCRIBANO, M.ª DEL CARMEN	RECOGIDA DE BASURAS	56,92
3509894/0	013077366	GONZALEZ PEÑA, NICOLAS	VALLAS, ANDAMIOS Y OTROS MATERIALES	19,80
3513276/0	013077366	GONZALEZ PEÑA, NICOLAS	VALLAS, ANDAMIOS Y OTROS MATERIALES	19,80
3513695/0	013077366	GONZALEZ PEÑA, NICOLAS	VALLAS, ANDAMIOS Y OTROS MATERIALES	19,80
3517567/0	013077366	GONZALEZ PEÑA, NICOLAS	VALLAS, ANDAMIOS Y OTROS MATERIALES	19,80
3519466/0	013077366	GONZALEZ PEÑA, NICOLAS	VALLAS, ANDAMIOS Y OTROS MATERIALES	19,80
3515629/0	013076478	GONZALEZ ROMAN, JOSE ALFONSO	RECOGIDA DE BASURAS	82,58
3514516/0	B0932003	GRUAS ANTONIO BELLVER, S.L.	VALLAS, ANDAMIOS Y OTROS MATERIALES	48,60
3513354/0	A0901694	HERRERO TEMIÑO, S.A.	VALLAS, ANDAMIOS Y OTROS MATERIALES	10,56
3513281/0	013128097	IGLESIAS BERRIO, ERNESTO	VALLAS, ANDAMIOS Y OTROS MATERIALES	33,00
3513700/0	013128097	IGLESIAS BERRIO, ERNESTO	VALLAS, ANDAMIOS Y OTROS MATERIALES	33,00
3517430/0	013128097	IGLESIAS BERRIO, ERNESTO	VALLAS, ANDAMIOS Y OTROS MATERIALES	33,00
3517572/0	013128097	IGLESIAS BERRIO, ERNESTO	VALLAS, ANDAMIOS Y OTROS MATERIALES	33,00
3519471/0	013128097	IGLESIAS BERRIO, ERNESTO	VALLAS, ANDAMIOS Y OTROS MATERIALES	33,00
3514338/0	B8305219	INTERACTIVIDAD CONSULTING, S.L.	RECOGIDA DE BASURAS	16,77
3515260/0	B8305219	INTERACTIVIDAD CONSULTING, S.L.	RECOGIDA DE BASURAS	69,12
3515881/0	B8305219	INTERACTIVIDAD CONSULTING, S.L.	RECOGIDA DE BASURAS	69,12

N.º VALOR	N.I.F.	CONTRIBUYENTE	CONCEPTO	IMPORTE
3514572/0	013006861	LOPEZ MARROQUIN, ELVIRA	ENTRADA VEHIC., RESERV. APARC. EXCLUSIVO, CARGA/DES.	12,53
3510328/0	013128207	LOPEZ PORRAS, MARIA DEL CARMEN	RECOGIDA DE BASURAS	45,71
3510329/0	013128207	LOPEZ PORRAS, MARIA DEL CARMEN	RECOGIDA DE BASURAS	45,71
3515128/0	013150229	MANSILLA GONZALEZ, MONICA	RECOGIDA DE BASURAS	82,58
3515744/0	013150229	MANSILLA GONZALEZ, MONICA	RECOGIDA DE BASURAS	95,95
3515129/0	071262243	MANSILLA GONZALEZ, VANESA	RECOGIDA DE BASURAS	61,93
3515745/0	071262243	MANSILLA GONZALEZ, VANESA	RECOGIDA DE BASURAS	82,58
3515179/0	014883969	MARIN BARRIUSO, SANTIAGO	RECOGIDA DE BASURAS	69,12
3515796/0	014883969	MARIN BARRIUSO, SANTIAGO	RECOGIDA DE BASURAS	69,12
3514082/0	013039923	MARTINEZ MERINO, LAURO	RECOGIDA DE BASURAS	46,13
3514880/0	013039923	MARTINEZ MERINO, LAURO	RECOGIDA DE BASURAS	95,95
3515494/0	013039923	MARTINEZ MERINO, LAURO	RECOGIDA DE BASURAS	95,95
3515237/0	013130162	ORTEGA PEREZ, MARIA LOURDES	RECOGIDA DE BASURAS	56,92
3515858/0	013130162	ORTEGA PEREZ, MARIA LOURDES	RECOGIDA DE BASURAS	56,92
3514679/0	013085964	ORTIZ MARTINEZ, JUAN ANTONIO	ENTRADA VEHIC., RESERV. APARC. EXCLUSIVO, CARGA/DES.	12,53
3514580/0	013042146	PALENCIA LOPEZ, EVANGELINA	ENTRADA VEHIC., RESERV. APARC. EXCLUSIVO, CARGA/DES.	12,53
3512671/0	013127405	PARDO CURIA, SANTIAGO	VALLAS, ANDAMIOS Y OTROS MATERIALES	5,40
3512672/0	013127405	PARDO CURIA, SANTIAGO	VALLAS, ANDAMIOS Y OTROS MATERIALES	30,60
3514655/0	013078887	PAYNO DE LAS CUEVAS DIAZ ESPINA, RAFAEL A.	ENTRADA VEHIC., RESERV. APARC. EXCLUSIVO, CARGA/DES.	12,53
3513720/0	013289162	PORRES ORTEGA, RICARDO	VALLAS, ANDAMIOS Y OTROS MATERIALES	5,28
3514700/0	013289162	PORRES ORTEGA, RICARDO	ENTRADA VEHIC., RESERV. APARC. EXCLUSIVO, CARGA/DES.	12,53
3517449/0	013289162	PORRES ORTEGA, RICARDO	VALLAS, ANDAMIOS Y OTROS MATERIALES	5,28
3517589/0	013289162	PORRES ORTEGA, RICARDO	VALLAS, ANDAMIOS Y OTROS MATERIALES	5,28
3519488/0	013289162	PORRES ORTEGA, RICARDO	VALLAS, ANDAMIOS Y OTROS MATERIALES	5,28
3509908/0	B0930680	PROYECTOS Y OBRAS KASFER, S.L.	VALLAS, ANDAMIOS Y OTROS MATERIALES	10,20
3512958/0	013138070	QUINTANO FERNANDEZ, MIGUEL ANGEL	RECOGIDA DE BASURAS	119,66
3512959/0	013138070	QUINTANO FERNANDEZ, MIGUEL ANGEL	RECOGIDA DE BASURAS	31,12
3512960/0	013138070	QUINTANO FERNANDEZ, MIGUEL ANGEL	RECOGIDA DE BASURAS	31,12
3512961/0	013138070	QUINTANO FERNANDEZ, MIGUEL ANGEL	RECOGIDA DE BASURAS	31,12
3512962/0	013138070	QUINTANO FERNANDEZ, MIGUEL ANGEL	RECOGIDA DE BASURAS	124,46
3514830/0	012739671	REBOLLEDO MEDIAVILLA, JUAN CARLOS	RECOGIDA DE BASURAS	69,12
3515444/0	012739671	REBOLLEDO MEDIAVILLA, JUAN CARLOS	RECOGIDA DE BASURAS	69,12
3509920/0	B0930265	REFORMAS SERMA, S.L.	VALLAS, ANDAMIOS Y OTROS MATERIALES	26,40
3514526/0	B0939453	REVESTIMIENTOS PEDRO BILBAO, S.L.	VALLAS, ANDAMIOS Y OTROS MATERIALES	54,00
3515361/0	011075393	REVILLA GARCIA, JOSE LUIS	RECOGIDA DE BASURAS	56,92
3515982/0	011075393	REVILLA GARCIA, JOSE LUIS	RECOGIDA DE BASURAS	56,92
3516819/0	071337909	ROBLES GUERRERO, MARIA DEL PILAR	RECOGIDA DE BASURAS	45,71
3514205/0	013073088	RODRIGUEZ GIL, FRANCISCO JAVIER	RECOGIDA DE BASURAS	20,04
3515009/0	013073088	RODRIGUEZ GIL, FRANCISCO JAVIER	RECOGIDA DE BASURAS	82,58
3515623/0	013073088	RODRIGUEZ GIL, FRANCISCO JAVIER	RECOGIDA DE BASURAS	82,58
3514654/0	016927060	SANTAMARIA GARRALETA, PABLO	ENTRADA VEHIC., RESERV. APARC. EXCLUSIVO, CARGA/DES.	12,53
3514324/0	013153909	SANTAMARIA MORENO, JULIO CESAR	RECOGIDA DE BASURAS	33,55
3515226/0	013153909	SANTAMARIA MORENO, JULIO CESAR	RECOGIDA DE BASURAS	56,92
3515847/0	013153909	SANTAMARIA MORENO, JULIO CESAR	RECOGIDA DE BASURAS	56,92
3517525/0	B0932534	TEJADOS IGLEBUR, S.L.	VALLAS, ANDAMIOS Y OTROS MATERIALES	52,80
3514596/0	071920718	TIO MONGE, JUAN ANTONIO DEL	ENTRADA VEHIC., RESERV. APARC. EXCLUSIVO, CARGA/DES.	12,53
3516995/0	013274720	TORRE BARCINA, HUMBERTO DE LA	RECOGIDA DE BASURAS	42,69
3514373/0	033793410	VAZQUEZ GARCIA, JESUS	RECOGIDA DE BASURAS	40,09
3515296/0	033793410	VAZQUEZ GARCIA, JESUS	RECOGIDA DE BASURAS	82,58
3515917/0	033793410	VAZQUEZ GARCIA, JESUS	RECOGIDA DE BASURAS	82,58
3514153/0	013149041	VENEGAS PUERTAS, JOSE MARIA	RECOGIDA DE BASURAS	46,13
3514957/0	013149041	VENEGAS PUERTAS, JOSE MARIA	RECOGIDA DE BASURAS	108,45
3515571/0	013149041	VENEGAS PUERTAS, JOSE MARIA	RECOGIDA DE BASURAS	108,45

Burgos, 17 octubre 2003. — El Alcalde, P.D., el Teniente de Alcalde, Angel Ibáñez Hernando.

200308827/8819. — 115,42

Gerencia de Urbanismo

El Excelentísimo Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 11 de septiembre de 2003, adoptó el siguiente acuerdo:

Aprobar el Convenio Urbanístico entre el Ayuntamiento y la Universidad de Burgos, referente a la cesión del solar llamado Granja el Pasatiempo, para la Escuela Superior de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.

Este documento se encuentra expuesto en las dependencias de la Gerencia de Urbanismo para conocimiento y consulta en horario de oficinas y días hábiles (lunes a viernes ambos inclusive).

Burgos, a 21 de octubre de 2003. — El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200308851/8818. — 18,03

Sección de Servicios

Por Reparaciones Eléctricas RYM, S.L.L., se ha solicitado del Excelentísimo Ayuntamiento licencia ambiental para taller de bobinado y reparación de electromotores, en un establecimiento sito en calle El Pármio, nave 4. (Expt. 292-C-2003).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27.1, de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública por término de veinte días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, n.º 1, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, a 30 de septiembre de 2003. – El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200308786/8816. – 22,80

Por Divisoil, S.L. se ha solicitado del Excelentísimo Ayuntamiento licencia ambiental para laboratorio de verificación de sistemas de medición sobre camiones cisterna, en un establecimiento sito en calle Le Ribera, n.º 12. (Expt. 280-C-2003).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27.1, de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública por término de veinte días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, n.º 1, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, a 23 de septiembre de 2003. – El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200308422/8817. – 22,80

Por Ingeniería Eléctrica Saubi, S.L., se ha solicitado del Excelentísimo Ayuntamiento licencia ambiental para fabricación de todo tipo de prototipos electrónicos e industriales, en un establecimiento sito en calle La Bureba, naves San Miguel, n.º 27. (Expediente 294-C-2003).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27.1, de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública por término de veinte días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, n.º 1, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, a 30 de septiembre de 2003. – El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200308848/8905. – 22,80

Servicio de Sanidad y Consumo

Requerimiento

Habiendo sido intentada infructuosamente, dos veces, la notificación individualizada de las liquidaciones a los interesados, por los conceptos, e importes que a continuación se indican, al amparo

de lo dispuesto en los artículos 103.3 del Reglamento General de Recaudación aprobado por R.D. 1684/90 y 124.5 y 105.6 de la Ley 230/63, de 28 de diciembre, General Tributaria, se efectúa la presente citación.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer para ser notificados de dichas liquidaciones, en la Plaza Mayor s/n., en el plazo de diez días contados desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Transcurrido dicho plazo sin haber comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales al día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Efectuada la notificación de las liquidaciones por cualquiera de las dos formas antes descritas, los importes deberán ser ingresados en los siguientes plazos:

– Si la notificación tiene lugar dentro de la primera quincena del mes hasta el 5 del mes siguiente.

– Si lo es en la segunda quincena, hasta el 20 del siguiente mes.

De no encontrar conforme la liquidación practicada, podrá interponerse contra la misma, los siguientes recursos:

– Recurso de reposición previo al contencioso-administrativo ante el Ilmo. Sr. Alcalde, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente en que se le sea notificada la presente liquidación, en cualquiera de las formas antes dichas; contra la denegación expresa o presunta de dicho recurso, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de la provincia de Burgos, en los plazos indicados en el artículo 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Concepto: Infracción ordenanza municipal de limpieza.

Apellidos y Nombre	D.N.I./C.I.F.	N.º Liquidación	Importe (euros)
Acinas Heras, Santiago	13.085.074Y	519445/2003	90,15
Heras Goicoechea, Hugo	71.268.725M	519448/2003	90,15
Hernández Jiménez, Diego	71.286.131T	519440/2003	90,15
Marcos Prieto, Juan Carlos	13.155.204D	514002/2003	30,05
Pedro de Domingo, Roberto de	13.150.484G	519441/2003	90,15
Pérez Rodríguez, Antonio	13.158.562D	519442/2003	90,15
Varona Infante, Iván	71.265.948B	519444/2003	90,15

Burgos, a 15 de octubre de 2003. – El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200308889/8906. – 32,49

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» número 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por el Servicio de Sanidad y Consumo del Ayuntamiento de Burgos, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, y que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Sanidad y Consumo, ante el cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente con aportación o proposición de las prueba que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Burgos, a 15 de octubre de 2003. – El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200308890/8907. – 18,81

Localidad: Burgos.

EXPTE.	DENUNCIADO/A	FECHA DEL DECRETO INICIADOR	CUANTIA	PRECEPTO	ARTICULO
63/03	Arnaiz Barbero, Luis María	22 de septiembre de 2003	300,51	Ordenanza Municipal sobre la prevención en el consumo de alcohol y tabaco	Art. 24.g)
60/03	Bobillo Saiz, Víctor Manuel	17 de septiembre de 2003	30,05	Ordenanza Municipal sobre la prevención en el consumo de alcohol y tabaco	Art. 24.ii)
255/03	Burgos García, María Teresa	16 de septiembre de 2003	90,15	Ordenanza Municipal de limpieza de la vía pública	Art. 24.c)
237/03	Cuesta Pérez, Gregorio	16 de septiembre de 2003	90,15	Ordenanza Municipal de limpieza de la vía pública	Art. 13
242/03	Cuesta Pérez, Gregorio	22 de septiembre de 2003	601,02	Ordenanza Municipal de residuos	Art. 54.2.a)
248/03	Iglesias Cartón, Ricardo	16 de septiembre de 2003	90,15	Ordenanza Municipal de limpieza de la vía pública	Art. 24.c)
67/03	Ojo de Lata, S.L.	24 de septiembre de 2003	300,51	Ordenanza Municipal sobre la prevención en el consumo de alcohol y tabaco	Art. 24.h)
279/03	San José Paúl, Eduardo	15 de septiembre de 2003	90,15	Ordenanza Municipal de limpieza de la vía pública	Art. 13

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» número 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones sancionadoras readidas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la autoridad sancionadora, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones se puede formular ante la Alcaldía, recurso de reposición en plazo de un mes contado desde el siguiente a la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, que se entenderá desestimado por el transcurso de un mes desde la interposición sin que se notifique resolución.

Contra la resolución expresa del recurso de reposición podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente de la notificación del acuerdo resolutorio, y contra la resolución tácita,

* * *

Localidad: Burgos.

EXPTE.	DENUNCIADO/A	FECHA DEL DECRETO INICIADOR	FECHA DEL DECRETO SANCIONADOR	CUANTIA	PRECEPTO	ARTICULO
213/03	Aguirre Palencia, Alvaro	9 de junio de 2003	24 de septiembre de 2003	90,15	Ordenanza Municipal de limpieza	Art. 18
21/03	Varona Andrés, Cristina	20 de marzo de 2003	4 de junio de 2003	30,05	Ordenanza Municipal sobre la prevención en el consumo de alcohol y tabaco	Art. 24.ii

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

En virtud de acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el día 29 de julio de 2003, se aprobó definitivamente el Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución UE-M2 «Las Matillas», según el contenido del informe de la Arquitecta Municipal de fecha 28 de julio de 2003.

Lo que se hace público para general conocimiento, significando que contra el precedente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponerse alternativamente los siguientes recursos:

a) Recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación (artículos 8 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio de la Jurisdicción Contenciosa, «Boletín Oficial del Estado» n.º 167 de 14 de julio).

b) Recurso de reposición potestativo ante este Excelentísimo Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación (artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, según redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero, «Boletín Oficial del Estado» n.º 12 de 14 de enero).

Caso de interponer este recurso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido al desestímulo presunta del

en el de seis meses, a contar desde día siguiente en el que se produzca el acto presunto (artículo 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y artículo 14.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, ambos en su nueva redacción dada por la Ley 50/1998, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, artículo 107 y disposición adicional quinta de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y artículos 8 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa), sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho a recurrir, la resolución será firme y se procederá a la oportuna liquidación.

Burgos, a 15 de octubre de 2003. – El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200308891/8908. – 22,23

mismo, lo que ocurrirá si transcurrido un mes desde la interposición no recibe notificación de la resolución del mismo.

En este último caso, dispondrá a su vez de un plazo de seis meses a contar desde el día inmediato posterior para la interposición del recurso contencioso-administrativo contra el citado acto presunto, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos.

c) Cualquier otro que considere conveniente.

Miranda de Ebro, a 20 de octubre de 2003. – El Alcalde, Fernando Campo Crespo.

200308867/8820. – 25,65

Ayuntamiento de Merindad de Valdeporres

Este Ayuntamiento en sesión celebrada el 15 de febrero de 2003, adoptó el acuerdo provisional de modificación de la ordenanza reguladora del impuesto de vehículos de tracción mecánica y la ordenanza fiscal reguladora del impuesto de bienes inmuebles de naturaleza rústica y urbana, el cual ha quedado elevado a definitivo al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo durante el periodo de exposición pública, de conformidad con lo establecido en el artículo 17.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre reguladora de las Haciendas Locales.

Por lo que se publica el texto íntegro de las ordenanzas citadas para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 17.4

de la citada Ley 39/1988, y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local.

Contra este acuerdo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de esta publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

* * *

ORDENANZA FISCAL DEI.V.T.M.

Artículo 1. - *Hecho imponible:*

1. El impuesto sobre vehículos de tracción mecánica es un tributo directo que grava la titularidad de los vehículos de esta naturaleza, aptos para circular por las vías públicas, cualesquiera que sean su clase y categoría.

2. Se considera vehículo apto para la circulación el que hubiere sido matriculado en el Registro de Tráfico y mientras no haya causado baja en el mismo. A los efectos de este impuesto también se considerarán aptos los vehículos provistos de permisos temporales y matrícula turística.

3. No están sujetos a este impuesto:

a) Los vehículos que habiendo sido dados de baja en el Registro de Tráfico por antigüedad de su modelo, puedan ser autorizados para circular excepcionalmente con ocasión de exhibiciones, certámenes o carreras limitadas a los de esta naturaleza.

b) Los remolques y semirremolques arrastrados por vehículos de tracción mecánica cuya carga útil no sea superior a 750 kilogramos.

Artículo 2. - *Sujetos pasivos:*

Son sujetos pasivos de este impuesto las personas físicas o jurídicas y las Entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria, a cuyo nombre conste el vehículo en el Permiso de Circulación.

Artículo 3. - *Responsables:*

1. Responden solidariamente de las obligaciones tributarias todas las personas que sean causantes o colaboren en la realización de una infracción tributaria.

2. La responsabilidad se exigirá en todo caso en los supuestos y de acuerdo con el procedimiento previsto en la Ley General Tributaria.

Artículo 4. - *Beneficios fiscales:*

1. Están exentos los vehículos y sujetos pasivos que se enumeran en el artículo 94.1 de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales; y en cualquier otra disposición con rango de Ley, tal como establece el artículo 9.1 de la misma Ley.

2. Los interesados deberán solicitar por escrito la exención, indicando las características del vehículo, su matrícula y causa del beneficio en los siguientes casos:

- Los vehículos para personas de movilidad reducida cuya tara no sea superior a 350 Kgs. y que, por construcción, no pueden alcanzar en llano una velocidad superior a 45 Km/h., proyectados y contruidos especialmente (y no meramente adaptados) para el uso de personas con alguna disfunción o incapacidad física.

Los vehículos matriculados a nombre de minusválidos para su uso exclusivo, aplicándose la exención, en tanto se mantengan dichas circunstancias, tanto a los vehículos conducidos por personas con discapacidad como a los destinados a su transporte. Se consideran personas con minusvalía quienes tengan esta condición legal en grado igual o superior al 33%.

Las exenciones previstas en este apartado y en el anterior no se aplicarán a los sujetos pasivos beneficiarios de la mismas por más de un vehículo simultáneamente.

Para poder disfrutar de la exención a que se refiere el presente apartado los interesados deberán justificar el destino del vehículo, aportando al Ayuntamiento acreditación suficiente de las personas que transportan con el vehículo para el cual se soli-

cita la exención, así como del grado de minusvalía que les afecta.

- Los tractores, remolques, semirremolques y maquinaria provistos de Cartilla de Inspección Agrícola.

Declaradas éstas por el Ayuntamiento, o en su caso, la Diputación Provincial, si ha asumido la gestión tributaria del impuesto, se expedirá un documento que acredite su concesión.

Las exenciones solicitadas con posterioridad al devengo del impuesto, referentes a liquidaciones que han sido giradas y todavía no han adquirido firmeza en el momento de la solicitud, producen efectos en el mismo ejercicio en que se hayan cumplido los requisitos establecidos para tener derecho cuando se devenga el impuesto.

Artículo 5. - *Cuota tributaria:*

1. Las cuotas serán las del cuadro de tarifas del impuesto fijado en el artículo 96.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y que son las siguientes:

A) Turismos:	Euros
De menos de 8 caballos fiscales	12,62
De 8 hasta 11,99 caballos fiscales	34,08
De 12 hasta 15,99 caballos fiscales	71,94
De 16 hasta 19,99 caballos fiscales	89,61
De 20 caballos fiscales en adelante	112,00
B) Autobuses:	
De menos de 21 plazas	83,30
De 21 a 50 plazas	118,64
De más de 50 plazas	148,30
C) Camiones:	
De menos de 1.000 kilogramos de carga útil	42,28
De 1.000 a 2.999 kilogramos de carga útil	83,30
De 2.999 a 9.999 kilogramos de carga útil	118,64
De más de 9.999 kilogramos de carga útil	148,30
D) Tractores:	
De menos de 16 caballos fiscales	17,67
De 16 a 25 caballos fiscales	27,77
De más de 25 caballos fiscales	83,30
E) Remolques y semirremolques arrastrados por vehículos de tracción mecánica:	
De menos de 1.000 y más de 750 kilogramos de carga útil	17,67
De 1.000 a 2.999 kilogramos de carga útil	27,77
De más de 2.999 kilogramos de carga útil	83,30
F) Otros vehículos:	
Ciclomotores	4,42
Motocicletas hasta 125 centímetros cúbicos	4,42
Motocicletas de más de 125 hasta 250 cc.	7,57
Motocicletas de más de 250 hasta 500 cc.	15,15
Motocicletas de más de 500 hasta 1.000 cc.	30,29
Motocicletas de más de 1.000 cc.	60,58

2. El cuadro de cuotas podrá ser modificado por la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

La potencia fiscal, expresada en caballos fiscales, es la establecida de acuerdo con lo dispuesto en el anexo V del Reglamento General de Vehículos, R.D. 2822/98, de 23 de diciembre.

3. Salvo disposición legal en contra, para la determinación de las diversas clases de vehículos se estará a lo dispuesto en el Reglamento General de Vehículos.

Artículo 6. - *Periodo impositivo y devengo:*

1. El periodo impositivo coincide con el año natural, excepto en los casos de primera adquisición de los vehículos, en cuyo caso, el periodo impositivo comenzará el día en que se produzca esta adquisición.

2. El impuesto se devengará el primer día del periodo impositivo.

3. En los casos de primera adquisición del vehículo el importe de la cuota a exigir se prorrateará por trimestres naturales y se pagará la que corresponda a los trimestres que queden por transcurrir en el año, incluido aquél en que se produzca la adquisición.

4. Asimismo, procederá prorratear la cuota por trimestres naturales en los mismos términos que en el punto anterior, en los casos de adquisición de un vehículo a un compraventa, cuando la adquisición por parte de un tercero se produzca en ejercicio diferente a aquél en que se anotó la baja temporal por transferencia.

5. En los casos de baja definitiva, o baja temporal por sustracción o robo del vehículo, se prorrateará la cuota por trimestres naturales. Corresponderá al sujeto pasivo pagar la parte de la cuota correspondiente a los trimestres del año transcurridos desde el devengo del impuesto hasta la fecha en que se produzca la baja en el Registro de Tráfico, incluido aquél en que tiene lugar la baja.

6. Cuando la baja tiene lugar después del devengo del impuesto y se haya satisfecho la cuota, el sujeto pasivo podrá solicitar el importe que, por aplicación del prorrateo, le corresponde percibir.

Artículo 7. - Régimen de declaración e ingreso:

1. La gestión, la liquidación, la inspección y la revisión de los actos dictados en vía de gestión tributaria corresponden al Ayuntamiento del domicilio que conste en el Permiso de Circulación del vehículo, salvo en el caso de que haya delegado todas o algunas de dichas funciones en la Diputación, al amparo del artículo 7.º de la Ley 39/88 de Haciendas Locales.

2. En los supuestos de baja, transferencia y cambio de domicilio que conste en el Permiso de Circulación del vehículo, los sujetos pasivos deberán acreditar el pago del último recibo presentado al cobro. Se exceptúa de la referida obligación de acreditación el supuesto de las bajas definitivas de vehículos con quince o más años de antigüedad.

Artículo 8. - Padrones:

1. En el caso de vehículos ya matriculados o declarados aptos para la circulación, el pago de las cuotas anuales del impuesto se realizará dentro del primer trimestre de cada año y en el periodo de cobro que fije el Ayuntamiento o la Entidad delegada, anunciándolo por medio de edictos publicados en el «Boletín Oficial» de la provincia y por otros medios previstos por la legislación o que se crea más convenientes.

2. En el supuesto regulado en el apartado anterior, la recaudación de las cuotas correspondientes se realizará mediante el sistema de padrón anual.

Las modificaciones del padrón se fundamentarán en los datos del Registro Público de Tráfico y en la comunicación de la Jefatura de Tráfico relativa a altas, bajas, transferencias y cambios de domicilio. También se podrá incorporar otras informaciones sobre bajas y cambios de domicilio que pueda disponer el Ayuntamiento o la Entidad delegada.

3. El padrón o matrícula del impuesto se expondrá al público por plazo de un mes contado desde la fecha de inicio del periodo de cobro, para que los interesados legítimos puedan examinarlo y, en su caso, formular la reclamaciones oportunas. La exposición al público se anunciará en el «Boletín Oficial» de la provincia simultáneamente al calendario fiscal y producirá los efectos de notificación de la liquidación a cada uno de los sujetos pasivos.

4. Contra las liquidaciones incorporadas en el padrón, puede interponerse recurso de reposición ante el Ayuntamiento o la Diputación Provincial, si se ha delegado la gestión, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de finalización del periodo de exposición pública del padrón.

Artículo 9. - Fecha de aprobación y vigencia:

Esta Ordenanza Fiscal, aprobada por el Pleno, en sesión celebrada el día 15 de febrero de 2003, comenzará a regir el día 1 de enero de 2004, y continuará vigente mientras no se acuerde su modificación o derogación.

Disposición adicional:

Las modificaciones producidas por la Ley de Presupuestos Generales del Estado u otra norma con rango legal que afecten a cualquier elemento de este impuesto, serán de aplicación automática dentro del ámbito de esta Ordenanza.

200309120/9120. - 85,50

* * *

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES

Artículo 1. - Hecho imponible:

1. El hecho imponible del Impuesto sobre Bienes Inmuebles está constituido por la titularidad de los siguientes derechos sobre los bienes inmuebles rústicos y urbanos y sobre los inmuebles de características especiales:

- a) De una concesión administrativa sobre los propios inmuebles o sobre los servicios públicos a que se hallen afectos.
- b) De un derecho real de superficie.
- c) De un derecho real de usufructo.
- d) Del derecho de propiedad.

2. La realización del hecho imponible que corresponda, de entre los definidos en el apartado anterior por el orden en él establecido, determinará la no sujeción del inmueble a las restantes modalidades en el mismo previstas.

3. Tendrán la consideración de bienes inmuebles rústicos, de bienes inmuebles urbanos y de bienes inmuebles de características especiales los definidos como tales en las normas reguladoras del Catastro Inmobiliario. El carácter urbano o rústico del inmueble dependerá de la naturaleza del suelo.

4. No están sujetos a este impuesto:

a) Las carreteras, los caminos, las demás vías terrestres y los bienes del dominio público marítimo-terrestre e hidráulico, siempre que sean de aprovechamiento público y gratuito.

b) Los siguientes bienes inmuebles propiedad de los municipios en que estén enclavados:

- Los de dominio público afectos a uso público.
- Los de dominio público afectos a un servicio público gestionado directamente por el Ayuntamiento, excepto cuando se trate de inmuebles cedidos a terceros mediante contraprestación.
- Los bienes patrimoniales, exceptuados igualmente los cedidos a terceros mediante contraprestación.

Artículo 2. - Sujetos pasivos:

1. Son sujetos pasivos, a título de contribuyentes, las personas naturales o jurídicas y las herencias yacentes, comunidades de bienes y otras entidades que, sin personalidad jurídica, constituyan una unidad económica o un patrimonio separado, susceptible de imposición, que ostenten la titularidad de un derecho constitutivo del hecho imponible del impuesto, en los términos previstos en el apartado 1 del artículo 1 de esta ordenanza.

Los supuestos de responsabilidad tributaria se exigirán con arreglo a la Ley 230/63 General Tributaria, y con arreglo al Reglamento General de Recaudación.

2. En los supuestos de cambio, por cualquier causa, en la titularidad de los derechos que constituyen el hecho imponible de este impuesto, los bienes inmuebles objeto de dichos derechos quedarán afectos al pago de la totalidad de la cuota tributaria. A estos efectos, los notarios solicitarán información al Servicio de Recaudación de la Diputación Provincial, y posteriormente advertirán a los comparecientes sobre las deudas pen-

dientes por el Impuesto sobre Bienes Inmuebles asociadas al inmueble que se transmite.

3. Responden solidariamente de la cuota de este impuesto, y en proporción a sus respectivas participaciones, los coparticipes o colitulares de las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria, si figuran inscritos como tales en el Catastro Inmobiliario. De no figurar inscritos, la responsabilidad se exigirá por partes iguales en todo caso.

Artículo 3. - Exenciones:

1. Se aplicarán de oficio las exenciones enumeradas en el artículo 63.1 de la Ley 39/88 de Haciendas Locales, así como cualquier otro supuesto recogido en norma de rango legal, tal como establece el artículo 9.1 de la Ley de Haciendas Locales.

No obstante, en dichos supuestos, los interesados podrán instar su reconocimiento de la Diputación Provincial como Entidad que asume la gestión tributaria.

2. Asimismo, previa solicitud, estarán exentos:

a) Los bienes inmuebles que se destinen a la enseñanza por centros docentes acogidos, total o parcialmente, al régimen de conciertos educativos, en cuanto a la superficie afectada a la enseñanza concertada.

b) Los declarados expresa e individualizadamente monumento o jardín histórico de interés cultural, conforme a la normativa vigente en el momento del devengo del impuesto.

3. También estarán exentos, aquellos bienes que sin estar comprendidos en los apartados anteriores, cumplan las condiciones establecidas en el artículo 63 de la Ley 39/88 de Haciendas Locales.

4. Disfrutarán de exención los siguientes inmuebles:

a) Los de naturaleza urbana cuya cuota líquida sea igual o inferior a 3 euros.

b) Los de naturaleza rústica, en el caso de que, para cada sujeto pasivo, la cuota líquida correspondiente a la totalidad de bienes rústicos poseídos en el municipio, sea igual o inferior a 3 euros.

5. Exención optativa (se propone en los siguientes términos):

Gozarán de exención los inmuebles destinados a Centros Sanitarios, cuya titularidad corresponda al estado, las Comunidades Autónomas o las Entidades Locales, y pertenezcan a una o varias de las siguientes categorías:

- Hospital público gestionado por la Seguridad Social.

- Hospital público que ofrezca algunos servicios de forma gratuita.

- Centros de asistencia primaria, de acceso general.

Para disfrutar de esta exención, será preciso solicitarla, acompañando informe técnico sobre la dotación, equipamiento y estado de conservación de las instalaciones, que permita prestar un servicio de calidad.

Esta exención surtirá efecto a partir del ejercicio siguiente a la fecha de la solicitud, y no puede tener carácter retroactivo.

Artículo 4. - Bonificaciones:

1. Tendrán derecho a una bonificación del 50% en la cuota del impuesto, los inmuebles que constituyan el objeto de la actividad de las empresas de urbanización, construcción y promoción inmobiliaria y no figuren entre los bienes de su inmovilizado.

El plazo de aplicación de esta bonificación comprenderá desde el periodo impositivo siguiente a aquél en que se inicien las obras hasta el posterior a la terminación de las mismas, siempre que durante ese tiempo se realicen obras de urbanización o construcción efectiva, y sin que, en ningún caso, pueda exceder de tres periodos impositivos.

Para disfrutar de la mencionada bonificación, los interesados deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Acreditación de que la Empresa se dedica a la actividad de urbanización, construcción y promoción inmobiliaria, mediante la presentación de los estatutos de la Sociedad.

b) Acreditación de que el inmueble objeto de la bonificación no forma parte del inmovilizado, mediante aportación de certificación del Administrador de la Sociedad, o de fotocopia del último balance presentado en la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, a efectos del Impuesto sobre Sociedades.

c) La solicitud de la bonificación se debe formular antes del inicio de las obras.

2. Las viviendas de protección oficial disfrutarán de una bonificación del 50% en la cuota del impuesto, durante los tres periodos impositivos siguientes al de otorgamiento de la calificación definitiva que realice el órgano competente.

Dicha bonificación se concederá a petición del interesado en cualquier momento anterior a la terminación de los tres periodos impositivos de duración de la misma y surtirá efectos, en su caso, desde el periodo impositivo siguiente a aquél en que se solicite.

3. Tendrán derecho a una bonificación del 95% de la cuota de los bienes de naturaleza rústica de las Cooperativas Agrarias y de Explotación Comunitaria de la tierra. En este caso bastará con acreditar la inscripción en el Registro correspondiente de la Entidad que figure como sujeto pasivo.

Artículo 5. - Base imponible y base liquidable:

1. La base imponible está constituida por el valor catastral de los bienes inmuebles.

Estos valores podrán ser objeto de revisión, modificación o actualización en los casos y de manera prevista en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en la Ley del Catastro Inmobiliario.

2. La base liquidable de este impuesto será el resultado de practicar en la base imponible las reducciones que legalmente se establezcan.

3. La determinación de la base liquidable es competencia de la Dirección General del Catastro y recurrible ante los Tribunales Económico-Administrativos del Estado.

4. La Diputación Provincial, como Ente gestor, podrá determinar la base liquidable cuando la base imponible resulte de la tramitación de los procedimientos de declaración, comunicación, solicitud, subsanación de discrepancias e inspección catastral; si bien, durante el año 2004 la base liquidable será determinada por la Dirección General del Catastro.

5. En ningún caso se aplicarán reducciones a los bienes inmuebles clasificados como de características especiales.

Artículo 6. - Tipo de gravamen y cuota:

1. La cuota íntegra de este impuesto será el resultado de aplicar a la base liquidable el tipo de gravamen que quedará fijado en:

- El 0,65% cuando se trate de bienes de naturaleza urbana.

- El 0,65% cuando se trate de bienes de naturaleza rústica.

2. La cuota líquida se obtendrá minorando la cuota íntegra en el importe de las bonificaciones previstas en el artículo 4 de esta ordenanza.

Artículo 7. - Periodo impositivo y devengo del impuesto:

1. El impuesto se devengará el primer día del periodo impositivo.

2. El periodo impositivo coincide con el año natural.

3. Los hechos, actos y negocios que deben ser objeto de declaración o comunicación ante el Catastro Inmobiliario tendrán efectividad en el devengo de este impuesto inmediatamente posterior al momento en que produzcan efectos catastrales. La efectividad de las inscripciones catastrales resultantes de los procedimientos de valoración colectiva y de determinación del valor catastral de los bienes inmuebles de características especiales

coincidirá con la prevista en las normas reguladoras del Catastro Inmobiliario.

Artículo 8. - Régimen de gestión y liquidación:

1. La liquidación y recaudación, así como la revisión de los actos dictados en vía de gestión tributaria de este impuesto, serán competencia de la Diputación Provincial, en la que se ha conferido su delegación al amparo del art. 7.º de la Ley 39/88 de Haciendas Locales.

La gestión tributaria comprenderá las funciones de reconocimiento y denegación de exenciones y bonificaciones, realización de las liquidaciones conducentes a la determinación de las deudas tributarias, emisión de los documentos de cobro, resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos, resolución de los recursos que se interpongan contra dichos actos y actuaciones para la asistencia e información al contribuyente referidas a las materias comprendidas en este apartado.

2. Se pondrán agrupar en un único documento de cobro todas las cuotas de este impuesto relativas a un mismo sujeto pasivo cuando se trate de bienes rústicos sitos en un mismo municipio.

3. No será necesaria la notificación individual de las liquidaciones tributarias en los supuestos en que se hayan practicado previamente las notificaciones del valor catastral y base liquidable previstas en los procedimientos de valoración colectiva. Una vez transcurrido el plazo de impugnación previsto en las citadas notificaciones sin que se hayan utilizado los recursos pertinentes, se entenderán consentidas y firmes las bases imponible y liquidable notificadas, sin que puedan ser objeto de nueva impugnación al procederse a la exacción anual del impuesto.

4. El impuesto se gestiona a partir de la información contenida en el Padrón Catastral y en los demás documentos expresivos de sus variaciones elaboradas al efecto por la Dirección General del Catastro, sin perjuicio de la competencia municipal para la calificación de inmuebles de uso residencial desocupados.

Los datos contenidos en el Padrón Catastral deberán figurar en las listas cobratorias, documentos de ingreso y justificantes de pago del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

5. En los supuestos en los que resulte acreditada, con posterioridad a la emisión de los documentos a que se refiere el apartado anterior, la no coincidencia del sujeto pasivo con el titular catastral, las rectificaciones que respecto a aquél pueda acordar el órgano gestor a efectos de liquidación del impuesto devengado por el correspondiente ejercicio, deberán ser inmediatamente comunicadas a la Dirección General del Catastro en la forma en que por ésta se determine. Esta liquidación tendrá carácter provisional cuando no exista convenio de delegación de funciones entre el Catastro y el Ayuntamiento o Entidad Local correspondiente.

En este caso, a la vista de la información remitida, la Dirección General del Catastro confirmará o modificará el titular catastral mediante acuerdo que comunicará a Diputación para que se practique, en su caso, liquidación definitiva.

6. Las alteraciones concernientes a los bienes inmuebles susceptibles de inscripción catastral que tengan trascendencia a efectos de este impuesto determinarán la obligación de los sujetos pasivos de formalizar las declaraciones conducentes a su inscripción en el Catastro Inmobiliario, conforme a lo establecido en sus normas reguladoras.

Sin perjuicio de ello, el Ayuntamiento comunicará al Catastro Inmobiliario en la forma que se determine por su normativa reguladora, las declaraciones a que se refiere este artículo, que se entenderán realizadas cuando las circunstancias o alteraciones a que se refieren consten en la correspondiente licencia o autorización municipal, quedando exento el sujeto pasivo de la obligación de declarar antes mencionada.

Artículo 9. - Régimen de ingreso:

1. El periodo de cobro para los valores-recibo notificados colectivamente se determinará cada año y se anunciará públicamente.

Las liquidaciones de ingreso directo deben ser satisfechas en los periodos fijados en el Reglamento General de Recaudación.

2. Transcurridos los periodos voluntarios de pago sin que la deuda haya sido satisfecha, se iniciará el periodo ejecutivo, lo que comporta el devengo del recargo del 20% del importe de la deuda no ingresada, así como de los intereses de demora correspondientes.

El recargo será del 10% cuando la deuda se ingrese antes de que haya sido notificada al deudor la providencia de apremio.

Artículo 10. - Régimen de recursos:

Contra los actos de gestión tributaria, los interesados pueden formular recurso de reposición ante la Diputación Provincial de Burgos, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a contar desde la notificación expresa o de la finalización del periodo de exposición pública de los padrones correspondientes.

La interposición de recursos no suspende la acción administrativa para el cobro, a menos que dentro del plazo previsto para interponer el recurso, el interesado solicite la suspensión de la ejecución del acto impugnado y acompañe garantía por el total de la deuda tributaria.

No obstante, en casos excepcionales, se puede acordar la suspensión del procedimiento, sin prestación de garantía, cuando el recurrente justifique la imposibilidad de prestar alguna, o bien demuestre fehacientemente la existencia de errores materiales en la liquidación que se impugna.

Contra la denegación del recurso de reposición puede interponerse recurso contencioso-administrativo en los plazos siguientes:

- Si la resolución ha sido expresa, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición.

- Si no hubiera resolución expresa, en el plazo de seis meses, contados desde el día siguiente a aquél en que hay que entender desestimado el recurso de reposición.

Artículo 11. - Fecha de aprobación y vigencia:

Esta ordenanza, aprobada en Pleno en sesión celebrada el día 15 de febrero de 2003, empezará a regir el día 1 de enero de 2004, y continuará vigente mientras no se acuerde la modificación o derogación.

Disposición adicional:

Las modificaciones producidas por la Ley de Presupuestos Generales del Estado u otra norma de rango legal que afecten a cualquier elemento de este impuesto, serán de aplicación automática dentro del ámbito de la ordenanza.

En Merindad de Valdeporres, a 20 de octubre de 2003. - El Alcalde, Belisario Peña Iglesias.

200309121/9121. - 119,70

SUBASTAS Y CONCURSOS

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Negociado de Contratación

Resolución del Ayuntamiento de Burgos por la que se hace pública la adjudicación del concurso convocado para contratar una campaña de publicidad de marketing directo destinada a promocionar la recogida selectiva de residuos.

1. - *Entidad adjudicadora:* Ayuntamiento de Burgos, (Negociado de Contratación). Domicilio: 09071 Burgos, Plaza Mayor, s/n. Teléfono: 947 288 825 y fax: 947 288 832. Expediente: 38/03.

2. — Objeto del contrato:

Tipo de contrato: Suministro.

Descripción del objeto: Campaña de publicidad de marketing directo destinada a promocionar la recogida selectiva de residuos.

Boletín Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial» de la provincia, n.º 124 de 4 de julio de 2003 y anuncio de rectificación del Pliego de Cláusulas Administrativas, n.º 157 de 21 de agosto de 2003.

3. — *Tramitación*: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma: Concurso.

4. — *Presupuesto base de licitación*: 150.000 euros.

5. — *Adjudicación*:

Fecha: 7 de octubre de 2003.

Contratista: Gea Gestión y Estudios Ambientales, Sociedad Cooperativa.

Nacionalidad: Española.

Importe adjudicación: 140.150 euros, IVA incluido.

Burgos, a 23 de octubre de 2003. — El Alcalde, P.D., el Teniente Alcalde, Angel Ibáñez Hernando.

200308986/8954. — 21,37

Ayuntamiento de Valle de Losa

Debidamente autorizado por el Servicio Territorial de Medio Ambiente (Unidad de Ordenación y Mejora del Medio Natural) en Burgos, y aprobado el Pliego de Condiciones por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 30 de septiembre de 2003, se exponen al público dichos pliegos por espacio de ocho días para oír reclamaciones al respecto.

Simultáneamente se anuncia subasta pública por el procedimiento abierto para el aprovechamiento de madera del Monte de Utilidad Pública número 433 «El Toyo» de Hozalla; 6.615 Pinos S. con 1.484 m.³ de madera, la tasación asciende a 11.713,21 euros más IVA.

La subasta se hace en pie, con corteza y a riesgo y ventura. La fianza provisional para tomar parte en la subasta será del 2% del precio de la tasación y la definitiva será del 4% del precio de adjudicación.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento de Valle de Losa (El Cañón, s/n.) en horas de oficina de 10,00 a 14,00 horas, hasta cinco minutos antes de la subasta que se celebrará el día 16 de enero 2004, a las 13,00 horas en las mismas dependencias.

De quedar desierta esta subasta se celebrará una segunda en las mismas condiciones el día 30 de enero de 2004, a las 13,00 horas, en el mismo lugar de celebración.

Modelo de proposición, según consta en el Pliego de Condiciones.

Valle de Losa, a 13 de octubre de 2003. — El Alcalde, Juan Antonio Gutiérrez Villano.

200308947/8910. — 26,22

Junta Vecinal de Fresno de Losa

Debidamente autorizado por El Servicio Territorial de Medio Ambiente (Unidad de Ordenación y Mejora del Medio Natural) en Burgos, y aprobado el Pliego de Condiciones por el Pleno de esta Junta Vecinal en sesión celebrada el día 9 de octubre de 2003, se expone al público dicho pliego por espacio de ocho días para oír reclamaciones al respecto.

Simultáneamente se anuncia subasta pública por el procedimiento abierto para el aprovechamiento de madera del Monte de Utilidad Pública número 431 «El Pinar» de Fresno de

Losa, 1.598 Pinus Sylvestris con 460 m.³ de madera, la tasación asciende a 3.575,95 euros (sin IVA).

La subasta se hace en pie, con corteza y a riesgo y ventura. La fianza provisional para tomar parte en la subasta será del 2% del precio de la tasación y la definitiva será del 4% del precio de adjudicación.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento de Valle de Losa (cruce de carreteras El Cañón, s/n.) 09511 Lastras de Teza (Burgos), en horas de oficina de 10,00 a 14,00 horas, hasta cinco minutos antes de la subasta que se celebrará el día 16 de enero de 2004, a las 12,00 horas en las mismas dependencias.

De quedar desierta esta subasta se celebrará una segunda en las mismas condiciones el día 30 de enero de 2004, a las 12,00 horas, en el mismo lugar de celebración.

Modelo de Proposición, según consta en el Pliego de Condiciones.

Fresno de Losa, a 10 de octubre de 2003. — El Alcalde Pedáneo, Galo Angulo Velarde.

200308733/8926. — 28,50

Ayuntamiento de Condado de Treviño

El Ayuntamiento de Condado de Treviño en sesión ordinaria del pleno municipal de fecha 19 de setiembre de 2003 aprobó por unanimidad proceder a la venta en pública subasta del vehículo tractor Ursus Mod. 1204 matrícula BU-26530 VE y la desbrozadora propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Condado de Treviño.

— *Objeto de la subasta*: Enajenación en pública subasta del vehículo tractor Ursus Mod. 1204 matrícula BU-26530 VE y la desbrozadora propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Condado de Treviño.

— *Tipo de tasación*: 4.500 euros.

— *Tipo de subasta*: Al alza.

— *Lugar para examinar el expediente*: Ayuntamiento de Condado de Treviño, en horario de oficina.

— *Fianza provisional para participar en la subasta*: 2% sobre el tipo de tasación.

— *Fianza definitiva*: 4% sobre el valor de la adjudicación.

— *Presentación de plicas*: En la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del horario de oficina, en el plazo de veinte días naturales a contar desde la fecha de publicación del anuncio.

— *Apertura de plicas*: A las 12,00 horas del quinto día hábil siguiente a aquél en que se cumpla el plazo señalado para su presentación.

— *Modelo de proposición*:

«Proposición para tomar parte en la enajenación mediante subasta pública del tractor desbrozadora Ursus, modelo 124, matrícula BU-26530 VE de propiedad municipal.

Don/Doña, mayor de edad, con domicilio en,, D.N.I. n.º en nombre propio (o en representación de empresa, con domicilio social en y C.I.F.).

Declaro:

I. — Que quedo enterado de la convocatoria de la subasta, anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos de de de 2003 (n.º), que tiene como objeto la enajenación del tractor desbrozadora de propiedad municipal.

II. — Que conozco el Pliego de condiciones por el que se rige la subasta y lo acato en su totalidad.

III. — Que cumplo con todos los requisitos y obligaciones exigidos por la normativa vigente para concurrir a la subasta.

IV. – Que tomo parte en la misma, comprometiéndome (en su caso, en nombre y representación de) a adquirir el bien, formulando a través del presente documento la siguiente propuesta económica de adquisición del vehículo:

Precio total ofertado (en letra y número) euros.
IVA y demás impuestos y gastos no incluidos.

Lugar, fecha y firma».

Treviño, a 17 de octubre de 2003. – El Alcalde, Juan Carlos Aguillo Ramírez.

200308773/8927. – 51,30

Ayuntamiento de Tubilla del Lago

Subasta para la enajenación de fincas rústicas

Debidamente autorizado por la Diputación Provincial, el Pleno del Ayuntamiento de Tubilla del Lago en sesión de fecha de 27 de octubre de 2003 procedió a la aprobación del Pliego de Condiciones que han de regir la pública subasta de enajenación de las fincas sitas en el Polígono 509 parcela 97, de una extensión de 60 áreas y 80 ca., calificada como de labor o labradío, y situada en el término de los Garbanzales; finca sita en el Polígono 509 parcela 44, situada en el paraje de la Umbría, de labradío de una extensión de 45 áreas y 20 ca.; y finca sita en el polígono 501, parcela 70 en el término de los Canalizos de una extensión de 86 áreas y 80 ca.

Lo que se expone al público por espacio de ocho días hábiles contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Simultáneamente se anuncia la subasta en procedimiento abierto para la enajenación de dichas fincas rústicas propiedad de este Ayuntamiento, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego que resulten estimadas

– *Objeto:* La enajenación mediante subasta pública de las fincas rústicas arriba citadas.

– *Tipo de licitación:* Seiscientos euros mejorables al alza en dicho tipo no se tienen en cuenta los posibles impuestos que se repercutan que serán por cuenta del adjudicatario.

– *Pago:* Se hará efectivo al Ayuntamiento en el plazo de un mes después de la subasta.

– *Publicidad del pliego:* Estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento de Tubilla del Lago en horario de oficina.

– *Garantías:* La garantía provisional se fija en el 2% del tipo de licitación, y la definitiva en el 4% del precio de adjudicación.

– *Presentación de solicitudes:* Deberán ajustarse a lo regulado en el Pliego y se presentarán en este Ayuntamiento durante el plazo de veintiséis días naturales contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

– *Apertura de proposiciones:* Tendrá lugar a las 11,00 horas del jueves más próximo a la fecha de finalización del periodo de presentación de proposiciones.

En Tubilla del Lago, a 27 de octubre de 2003. – El Alcalde, Félix del Cura Martínez.

200308965/8960. – 42,18

Junta Vecinal de Olmos de Atapuerca

Por acuerdo de la Junta Vecinal, en sesión ordinaria celebrada el día 8 de octubre de 2003, ha sido aprobado el pliego de condiciones jurídico-económicas que ha de regir el aprovechamiento de labor y siembra de las fincas de propiedad municipal que más adelante se describen, cuyo documento es objeto de exposición pública a efectos de examen y reclamaciones que se estimen pertinentes durante el plazo de ocho días hábiles, con-

tados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. A estos efectos se entiende que el sábado es día hábil.

Simultáneamente se anuncia licitación, si bien se aplazará cuanto resulte necesario en el supuesto que se formulen reclamaciones contra el citado pliego.

Primera. – *Objeto del contrato:*

La adjudicación que al efecto se lleve a cabo por medio de la presente subasta, tendrá por objeto la contratación del aprovechamiento de labor y siembra, mediante cultivo agrícola, en las siguientes fincas rústicas pertenecientes a esta Junta Vecinal:

Polígono	Parcela	Denominación	Sup. (Has.)
601	19	Llanillos	0-84-40
601	71-76	Pradillos	2-07-80
601	99	Cabildo	0-56-80
601	5.270-5.271- 5.288-5.289	Cuestas Anchas	1-75-31
602	193	Los Campos	2-96-00
602	213-35.469	La Cañada	1-44-19
602	5.001	Prado Segar	1-34-22
602	45.469	Rubiejo. Pte. Molino	3-84-84
602	15.743	Rubiejo. Pte. Atapuerca	4-01-49
602	138-139-233- 234-469	Prado Segar.	3-79-12
602	258	Puentecilla	0-34-60
602	272	Abarrederas	0-39-40
Total:			23-38-17

Segunda. – *Licitación:*

Podrán tomar parte en la subasta todas las personas naturales, con capacidad legal para obligarse, que no se hallen incurso en alguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señaladas en la legislación vigente aplicable al respecto y que se encuentren al corriente de pago de sus obligaciones con esta Junta Vecinal.

Tercera. – *Duración del contrato:*

El contrato tendrá una duración de cinco años o campañas agrícolas y comprenderá la presente 2003-2004, finalizando el 30 de septiembre de 2008, en cuya fecha el arrendatario dejará a la libre disposición de este Ayuntamiento la finca objeto de este contrato, sin que pueda en modo alguno invocar prórroga que establece el artículo 25 de la Ley 83/1980, de 31 de diciembre sobre arrendamientos rústicos.

Cuarta. – *Tipo de licitación:*

El tipo mínimo por las fincas se establece en la siguiente cantidad: 3.318 euros.

Quinta. – *Forma de pago:*

Se establece por anualidades adelantadas y dentro del mes de septiembre de cada año, salvo la primera anualidad que se realizará a la firma de correspondiente contrato.

Sexta. – *Fianza provisional:*

Se establece en la siguiente cantidad, en metálico, talón o aval bancario: 66 euros.

Séptima. – *Fianza definitiva:*

Se establece en el 4% del precio de adjudicación, en metálico, talón, o aval bancario.

Esta fianza definitiva se calculará sobre el importe total de adjudicación definitiva y por los cinco años de duración del presente contrato.

Octava. – *Presentación de proposiciones:*

Las proposiciones, ajustadas al modelo que figura en este pliego, se presentarán por escrito en la Secretaría de la Junta Vecinal los lunes en el Ayuntamiento de Atapuerca a partir de las 17,00 horas,

transcurridos los ocho días del pliego y hasta las 18,00 horas en la sede de la Junta Vecinal de Olmos de Atapuerca el día 19 de noviembre si no se alegara el pliego y solamente para este último día.

Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado, suscritas por el propio licitador o por persona que legalmente le represente, mediante poder declarado bastante por un licenciado en Derecho. En el sobre figurará la inscripción:

«Propuesta para tomar parte en la subasta para el aprovechamiento de labor y siembra de las fincas rústicas suscrita por don, con D.N.I. n.º,».

Modelo de proposición:

D., con domicilio en, provisto del D.N.I. n.º enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos n.º de fecha, en plena posesión de mi capacidad jurídica y de obrar, tomo parte en la subasta convocada por la Junta Vecinal de Olmos de Atapuerca para el aprovechamiento de labor y siembra, mediante cultivo agrícola de las fincas rústicas de aproximadamente 23-38-17 Has., y a cuyos efectos hago constar:

1.º – Ofrezco por el mencionado aprovechamiento la cantidad de euros.

2.º – Declaro reunir todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con esta Junta Vecinal, como igualmente no encontrarme incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad para contratar con las Entidades Locales establecidos por la legislación vigente.

3.º – Acepto incondicionalmente el pliego de condiciones jurídico-económicas que ha de regir el aprovechamiento, aprobado por la Junta.

(Fecha y firma).

A la proposición se acompañarán los siguientes documentos:

1. – Fotocopia de D.N.I.
2. – Resguardo acreditativo de haber constituido la garantía provisional.
3. – Escritura de poder bastantada o legalizada, en su caso, si actúa en representación de otra persona o sociedad.

Novena. – Apertura de pliegos:

El acto licitatorio tendrá lugar en la Casa Consistorial de Olmos de Atapuerca a las 19,00 horas del día 19 de noviembre de 2003 transcurridos los plazos señalados en las cláusulas anteriores bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Pedáneo de la Junta Vecinal o Vocal en quien delegue asistido del Secretario de la Corporación o de quien legalmente le sustituya.

Resto condiciones: Tablón de anuncios de la Junta Vecinal.

Olmos de Atapuerca, a 26 de octubre de 2003. – El Alcalde-Pedáneo, Luis Gutiérrez Sancho.

200308997/9077. – 104,88

Lta. n.º 0011.77.0000336519, Briviesca.

P.F. n.º 0024.81.0100008192, Madrid.

Lta. n.º 0028.65.0000007858, Miranda de Ebro.

Lta. n.º 0028.67.0000296576, Miranda de Ebro.

P.F. n.º 0028.64.0120063881, Miranda de Ebro.

P.F. n.º 0028.66.0130006350, Miranda de Ebro.

P.F. n.º 0031.15.0120016594, Pampliega.

Lta. n.º 0033.07.0000034217, Poza de la Sal.

Lta. n.º 0058.85.0000066893, Burgos-Grandmontagne.

Lta. n.º 0058.86.0000069590, Burgos-Grandmontagne.

Lta. n.º 0059.22.0210011348, Burgos-Sagrada Familia.

P.F. n.º 0064.71.0100012430, Burgos-Alfonso X.

Lta. n.º 0067.08.0000544148, Miranda-Aquende.

P.F. n.º 0069.10.0170000536, Burgos-Zatorre.

P.F. n.º 0069.12.0180040002, Burgos-Zatorre.

Lta. n.º 0071.04.0000032880, Burgos-Eladio Perlado.

Lta. n.º 0073.11.0000029577, Burgos-Avda. de la Paz.

Lta. n.º 0088.14.0008040608, Burgos-Lain Calvo.

Lta. n.º 0088.11.0008059236, Burgos-Lain Calvo.

Lta. n.º 0090.09.0000006082, Aranda-Sta. Catalina.

P.F. n.º 0178.62.0168302181, Roa.

P.F. n.º 0183.06.0124211471, Salas de los Infantes.

P.F. n.º 0183.07.0134200010, Salas de los Infantes.

Lta. n.º 0192.31.0004423089, Soncillo.

Lta. n.º 0211.41.0000068167, Villahoz.

P.F. n.º 0214.86.0120102578, Villarcayo.

Lta. n.º 0214.81.0200019939, Villarcayo.

Lta. n.º 0252.87.0000001394, Burgos-Severo Ochoa.

Lta. n.º 0300.69.0000010350, Valladolid-G.ª Chico.

Lta. n.º 0300.63.0000014550, Valladolid-G.ª Chico.

Lta. n.º 0303.13.0000025881, Palencia-O. Principal.

Lta. n.º 0309.73.0000009031, Valladolid-Sta. Lucía.

Lta. n.º 0310.31.0000004246, Aguilar de Campoo-Palencia.

Lta. n.º 0314.16.0000000261, Valladolid-P. Alameda.

Lta. n.º 0317.59.0000000306, Laguna de Duero.

Lta. n.º 0318.15.0000001476, Valladolid-Barrio la Victoria.

Plazo de reclamaciones: Quince días.

200308765/9040. – 45,60

ANUNCIOS PARTICULARES

CAJA CIRCULO

Se ha solicitado duplicado por extravío de los documentos de las cuentas que se relacionan:

Empeño n.º 0001.0000054199, Burgos-C/ Miranda.

Lta. n.º 0001.12.0001013860, Burgos-C/ Miranda.

Lta. n.º 0001.16.0001527919, Burgos-C/ Miranda.

Lta. n.º 0004.33.0002624354, Burgos-Gamonal.

Lta. n.º 0008.12.0000444186, Aranda-O. Principal.

Lta. n.º 0008.13.0200203448, Aranda-O. Principal.

Lta. n.º 0011.71.0000329084, Briviesca.

Lta. n.º 0011.79.0000329571, Briviesca.

Lta. n.º 0011.70.0000333086, Briviesca.

ANUNCIOS URGENTES

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

Información pública de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de instalación eléctrica.

A los efectos previstos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, se somete a información pública la solicitud de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U. de Burgos. Expediente: AT/26.544.

Objeto. – Proyecto de línea subterránea y centro de transformación en Modúbar de la Emparedada (Burgos).

Características. –

«Línea subterránea a 13,2 Kv., con origen en apoyo número 15.543 y final en el apoyo número 15.544 (ambos en proyecto, que

sustituyen a los existentes números 68 y 70) de la línea aérea Cojóbar, de la subestación transformadora Sarracín, situados entre las derivaciones a los centros de transformación Urbanización Modúbar y Modúbar de la Emparedada, con entrada y salida en el centro de transformación proyectado, de 282 m. de longitud, conductor HEPRZ1 de aluminio, de 150 mm.² de sección».

«Centro de transformación prefabricado de 400 Kva. de potencia y relación de transformación 13.200/400 V. para electrificación de 58 viviendas en el Plan Parcial SR-4 de Modúbar de la Emparedada (Burgos)».

Presupuesto: 75.359,30 euros.

Lo que se hace público para que en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de este anuncio, cualquier persona pueda examinar el proyecto y manifestar mediante escrito, por duplicado, las alegaciones procedentes en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Delegación Territorial de Burgos, de la Junta de Castilla y León, sita en Plaza de Bilbao, n.º 3, planta primera, en días hábiles de lunes a viernes en horario de 9,00 a 14,00 horas.

Burgos, a 9 de octubre de 2003. — El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200308602/9158. — 59,28

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos, por la que se autoriza y se aprueba el proyecto de ejecución de línea eléctrica que se cita. Expediente: AT/26.509. En el término municipal de Burgos.

Vista la documentación obrante en el expediente incoado a instancia de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., de solicitud de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de «Línea subterránea, a 13,2 Kv., con origen y final en plaza San Antonio, de 96 m., de longitud, conductor HEPRZ1 de 240 mm.² de sección».

«Centro de transformación con transformador de 250 Kva., de potencia y relación de transformación 13.200/400 V. para lonja en calle Puerta Nueva, n.º 34 en Aranda de Duero».

Vista la Ley 54/97, de 27 de noviembre y Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre y demás disposiciones de aplicación.

Vista la resolución de 12 de junio de 2002 de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo («Boletín Oficial de Castilla y León» n.º 124 de 28 de junio de 2002).

Vista la propuesta de la Sección de Industria, y Energía, este Servicio Territorial, ha resuelto autorizar y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica citada.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Señor Director General de Energía y Minas, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación de la resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 107 y 114 de la Ley de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Burgos, a 9 de octubre de 2003. — El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200308656/9159. — 59,28

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

Area de Explotación

Aprobación del canon de regulación y de las tarifas de utilización del agua correspondiente a la Junta de Explotación del Pisuerga y Bajo Duero del año 2003.

Sometidos a información pública el valor para el canon de regulación del río Pisuerga y Bajo Duero y para las tarifas de utilización del agua en los Canales de la Junta de Explotación del Pisuerga y Bajo Duero, resultantes de los estudios económicos realizados y transcurrido el plazo concedido sin que se hayan formulado reclamaciones contra los mencionados valores o, en su caso, desestimadas las formuladas, esta Presidencia, a la vista de lo dispuesto en los artículos 302 y 309 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, ha acordado aprobar el canon de regulación y las tarifas de utilización del agua en el ámbito de la Junta de Explotación del Pisuerga y Bajo Duero, correspondiente al ejercicio económico del año 2003, en las fechas y por los valores que a continuación se indican, con fundamentación en tales estudios económicos. Se ordena a la Secretaría General que proceda a la emisión de las correspondientes liquidaciones que serán objeto de notificación individual a cada uno de los afectados, después de que esta resolución sea publicada en los mismos Boletines Oficiales en los que se publicaron los estudios económicos.

		Valor aprobado (Euros/Has. real o equivalente)
Fecha	Tramo o Canal	
Canon de regulación. —		
30/09/03	Río Pisuerga	25,95 euros/Has.
Tarifas de utilización del agua. —		
30/09/03	Canal de Cervera-Arbejal	25,39 euros/Has.
30/09/03	Canal de Aguilar	26,35 euros/Has.
30/09/03	Canal de Castilla (Ramal Norte)	61,67 euros/Has.
30/09/03	Canal del Pisuerga	26,00 euros/Has.
30/09/03	Canal de Villalaco	66,00 euros/Has.
30/09/03	Canal de Geria	154,12 euros/Has.
30/09/03	Canal de Tordesillas	161,59 euros/Has.
30/09/03	Canal de Pollos	148,66 euros/Has.
30/09/03	Canal de Castronuño	55,33 euros/Has.
30/09/03	Canal de San José	100,69 euros/Has.

El importe mínimo de cada liquidación resultante por canon o tarifa, cuando ésta se realice individualmente y no a la Comunidad de Regantes, será de 6,01 euros. El importe resultante de las liquidaciones será objeto de incremento del 4% en concepto de tasa por explotación de obras y servicios (515) convalidada por Decreto 138/1960, de 4 de febrero (B.O.E. del 5 de febrero de 1960).

La naturaleza económico-administrativa de cada una de las resoluciones aprobatorias, de las que ésta es síntesis, las hace susceptibles de ser impugnadas mediante recurso de reposición potestativo, regulado en el Real Decreto 2244/1979, de 7 de septiembre, que podrá interponerse ante esta Presidencia, en el plazo de quince días, a contar desde su publicación y también mediante reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Castilla y León, en el mismo plazo, de acuerdo con los trámites y procedimiento establecidos en el Reglamento regulador de estas reclamaciones aprobado por Real Decreto 391/1996, de 1 de marzo, no siendo posible simultanear ambas vías de impugnación.

Valladolid, a 23 de octubre de 2003. — El Presidente, José Carlos Jiménez Hernández.

200309154/9125. — 83,79

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Servicio de Inspección

Requerimiento

Habiendo sido intentada infructuosamente, al menos dos veces, la notificación individualizada de los actos, por los conceptos, ejercicios e importes que a continuación se indican, de conformidad

con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/63, de 28 de diciembre, General Tributaria, se efectúa la presente citación.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer para ser notificados de dichos actos en el Servicio de Inspección, sito en la plaza Mayor, n.º 1, 1.ª planta, en el plazo de diez días contados desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Transcurrido dicho plazo sin haber comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales al día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria.

Burgos, a 29 de octubre de 2003. — El Teniente de Alcalde, Angel Ibáñez Hernando.

200309197/9160. — 42,75

* * *

Concepto: Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana.

Apellidos y nombre	D.N.I./C.I.F.	Asunto	Expte.
Chicote de Miguel, Natividad	13.095.523N	Decreto 25-09-03	66/03
Chicote de Miguel, Natividad	13.095.523N	Liq. 522.183/03	66/03
González Pascual, María Olga	13.048.591R	Decreto 25-09-03	126/03
González Pascual, María Olga	13.048.591R	Liq. 522.184/03	126/03
López del Pecho, Adela	12.891.549A	Citación 25-09-03	168/03
López del Pecho, Federico	40.757.335R	Citación 25-09-03	168/03
López Noguera, Federico	40.756.983V	Citación 25-09-03	168/03

Sección de Tributos

Modificación Padrón IAE 2003

Efectuada la comprobación del padrón del impuesto sobre actividades económicas correspondiente al ejercicio económico de 2003, aprobado por resolución de fecha 30 de septiembre de 2003, por importe de 5.635.946,73 euros, y publicado el anuncio de su aprobación el 8 de octubre de 2003 («Boletín Oficial» de la provincia n.º 191, pág. 28), que establece un periodo de veinte días hábiles para formular alegaciones y reclamaciones al referido padrón, y estando dentro del citado plazo, se constata la existencia de un error en el cálculo del recargo provincial.

Por este motivo, y mediante Decreto de Alcaldía, de fecha 30 de octubre de 2003, se dispone:

1.º — Modificar el padrón del impuesto sobre actividades económicas, correspondiente al ejercicio económico de 2003, por importe de 5.635.946,73 euros, y publicado el anuncio de su aprobación el 8 de octubre de 2003 («Boletín Oficial» de la provincia n.º 191, página 28), en lo referente al cálculo del recargo provincial regulado en el artículo 124.2 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, que habrá de realizarse tomando como base la cuota mínima municipal incrementada con el coeficiente de ponderación regulado en el artículo 87, en función del importe neto de la cifra de negocios.

2.º — Anular el procedimiento cobratorio de los recibos del impuesto sobre actividades económicas que figuran en dicho padrón.

3.º — Publicar la resolución que se adopte sobre la modificación del padrón y anulación del procedimiento cobratorio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Burgos, a 3 de noviembre de 2003. — El Alcalde, P.D. El Teniente de Alcalde, Angel Ibáñez Hernando.

200309221/9161. — 37,62

Ayuntamiento de Castrillo de Riopisuerga

Por don Jaime Garrido Ruiz, en representación de Hormigones Garrido, S.A., se ha solicitado licencia ambiental para la extracción de áridos, en la parcela n.º 140 del polígono 602 de Hinojal de Riopisuerga, Junta Administrativa del Ayuntamiento de Castrillo de Riopisuerga (Burgos), en virtud del Proyecto redactado por el Ingeniero Técnico de Minas don José López Sánchez.

Lo que de conformidad con los artículos 25.2 y 99 de la Ley 5/1999, de Urbanismo de Castilla y León, modificada por la Ley 10/2002, de 10 de julio, se expone al público el expediente en las oficinas municipales, durante quince días a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, al objeto de que pueda ser examinado y presentación de alegaciones y sugerencias que hubiere lugar.

En Castrillo de Riopisuerga, a 9 de octubre de 2003. — El Alcalde, Carmelo Dehesa López.

200308717/9162. — 36,06

Ayuntamiento de Torresandino

Aprobado por el Pleno de la Corporación, en fecha 2/10/03, el Pliego de Cláusulas Administrativas que ha de regir el concurso por procedimiento abierto para la adjudicación de las obras de «Mejora de redes de abastecimiento y saneamiento en Torresandino, 4.ª Fase», incluidas en el Plan de Aguas de la Excelentísima Diputación Provincial con el n.º 22/0/03, se expone al público por término de ocho días contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a efectos de reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia concurso público, si bien la licitación se aplazará, cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

1.º — *Objeto de contratación:* La ejecución de las obras de «Mejora de redes de abastecimiento y saneamiento en Torresandino, 4.ª Fase», según proyecto técnico redactado por el Ingeniero don Roberto Acero Durántez.

2.º — *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:* Ordinario, abierto y concurso.

3.º — *Base de licitación y plazo de ejecución de las obras:* 94.873,00 euros; cuatro meses.

4.º — *Garantía provisional:* El 2% de la base de licitación.

5.º — *Garantía definitiva:* El 4% del importe de la adjudicación definitiva.

6.º — *Pliego de condiciones:* Podrá examinarse en el Secretaría Municipal durante el plazo de presentación de proposiciones en horario de oficina.

7.º — *Presentación de proposiciones:* En la Secretaría del Ayuntamiento, de 8,00 a 14,00 horas, durante el plazo de veintiséis días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, quedando prorrogado al siguiente hábil cuando el último sea sábado o festivo.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el licitador deberá justificar la fecha y hora en que se efectuó el envío y comunicarlo al órgano de contratación mediante fax o telegrama, dentro de la fecha y hora establecidos como plazo de presentación. Sin la concurrencia de estos requisitos no será admitida la proposición si es recibida con posterioridad al plazo señalado en el anuncio.

La documentación a presentar y el modelo de proposición serán los señalados en el pliego de condiciones.

8.ª – *Apertura de proposiciones:* Tendrá lugar en el Salón de Actos de este Ayuntamiento, a las 13,00 horas del quinto día hábil a aquél en que finalice el plazo de presentación de proposiciones. A estos efectos no se considerará hábil el sábado.

En Torresandino, a 21 de octubre de 2003. – El Alcalde, Martín Tamayo Val.

200308999/9163. – 107,16

Ayuntamiento de Los Barrios de Bureba

En la Secretaría de este Ayuntamiento de Los Barrios de Bureba, a los efectos del artículo 17 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se hallan expuestos al público los expedientes de modificación de las ordenanzas abajo relacionadas, que han sido aprobados inicialmente por el Ayuntamiento en sesión celebrada el día 31 de octubre de 2003.

Los interesados legítimos podrán formular reclamaciones contra el acuerdo de modificación de dichas ordenanzas, con sujeción a las normas que se indican a continuación:

1. El plazo de información pública del expediente y audiencia a los interesados será de treinta días naturales, a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio.

2. Las reclamaciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, en horario de oficina.

3. El órgano ante quien se reclama es el Ayuntamiento Pleno.

4. El presente acuerdo se elevará a definitivo en el supuesto de que no se presenten reclamaciones contra el mismo durante la exposición al público.

Relación de expedientes aprobados. –

– Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles.

– Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

– Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por suministro de agua potable.

Los Barrios de Bureba, a 31 de octubre de 2003. – El Alcalde, Manuel Mato Mato.

200309195/9165. – 36,06

Aprobación inicial del presupuesto

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 31 de octubre de 2003, ha aprobado inicialmente, por mayoría legal su presupuesto anual para el ejercicio de 2003 cuyos estados de gastos e ingresos, nivelados, ascienden a la cantidad de 394.494,00 euros.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, en la Secretaría Municipal, por el plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si, transcurrido el plazo anteriormente expresado, no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente este presupuesto.

Los Barrios de Bureba, a 31 de octubre de 2003. – El Alcalde, Manuel Mato Mato.

200309196/9166. – 36,06

Ayuntamiento de Los Balbases

Aprobado provisionalmente, por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 31 de octubre de 2003, el expediente de modificación de los elementos tributarios y las correspondientes ordenanzas fiscales de:

– Impuesto sobre bienes inmuebles.

– Impuesto sobre actividades económicas.

– Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

– Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de Las Haciendas Locales, se expone al público durante el plazo de treinta días para que, durante dicho plazo, los interesados a que se refiere el artículo 19 de la citada Ley puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Los Balbases, a 3 de noviembre de 2003. – El Alcalde (ilegible).

200309219/9167. – 36,06

Ayuntamiento de Villaverde Mogina

Aprobado provisionalmente, por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 31 de octubre de 2003, el expediente de modificación de los elementos tributarios y las correspondientes ordenanzas fiscales de:

– Impuesto sobre bienes inmuebles.

– Impuesto sobre actividades económicas.

– Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante el plazo de treinta días para que, durante dicho plazo, los interesados a que se refiere el artículo 19 de la citada Ley puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Villaverde Mogina, a 4 de noviembre de 2003. – El Alcalde (ilegible).

200309220/9168. – 36,06

Ayuntamiento de Trespaderne

Aprobación provisional de diversas ordenanzas fiscales

El Pleno del Ayuntamiento de Trespaderne, en sesión ordinaria celebrada el día 5 de septiembre de 2003, acordó la aprobación provisional de las ordenanzas fiscales reguladoras de los impuestos sobre bienes inmuebles, actividades económicas, vehículos de tracción mecánica y construcciones, instalaciones y obras.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Trespaderne, a 21 de octubre de 2003. – El Alcalde, José Luis López Martínez.

200309222/9169. – 36,06

Aprobación provisional del reglamento sobre medidas de apoyo a las inversiones productivas para la creación y fomento de empleo

El Pleno del Ayuntamiento de Trespaderne, en sesión ordinaria celebrada el día 11 de abril de 2003, acordó la aprobación provisional del Reglamento sobre medidas de apoyo a las inversiones productivas para la creación y fomento de empleo.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Trespaderne, a 21 de octubre de 2003. — El Alcalde, José Luis López Martínez.

200309223/9170. — 36,06

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 11 de abril de 2003 aprobó inicialmente el presupuesto general de la entidad para el ejercicio 2003.

Referido acuerdo queda expuesto al público, por término de quince días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales (LRHL).

En el plazo referido los interesados legitimados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que procedan de conformidad con lo dispuesto en el artículo 151 de la LRHL.

Referido acuerdo de aprobación inicial se entenderá elevado a definitivo, sin necesidad de nueva resolución expresa, de no producirse reclamaciones en el periodo precitado con arreglo a lo dispuesto en el artículo 150 de la LRHL.

En Trespaderne, a 27 de octubre de 2003. — El Alcalde, José Luis López Martínez.

200309224/9171. — 36,06

Ayuntamiento de Salinillas de Bureba

El Concejo de este Ayuntamiento acordó la aprobación provisional de las ordenanzas fiscales reguladoras de los impuestos sobre bienes inmuebles, actividades económicas, vehículos de tracción mecánica y construcciones, instalaciones y obras.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente al de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Salinillas de Bureba, a 27 de octubre de 2003. — El Alcalde, Tomás Camino Gómez.

200309225/9172. — 36,06

Ayuntamiento de La Horra

El Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 31 de octubre de 2003, adoptó acuerdo provisional por el que se modifica la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica y urbana.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 49 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y 17.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, dichas modificaciones estarán expuestas al público en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento durante un periodo de treinta días, contados desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. Dentro del citado

plazo los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias que consideren oportunas.

La Horra, a 31 de octubre de 2003. — El Alcalde, Jesús Javier Asenjo Cuesta.

200309226/9173. — 36,06

Ayuntamiento de Sotillo de la Ribera

Este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 30 de octubre de 2003, adoptó acuerdo provisional de modificación de la siguiente ordenanza fiscal, para su adaptación a la Ley 51/2002, de 27 de diciembre, que modifica la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales:

— Ordenanza fiscal del impuesto sobre bienes inmuebles.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia; los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones en dicho plazo, el acuerdo se entenderá definitivamente aprobado.

En Sotillo de la Ribera, a 31 de octubre de 2003. — El Alcalde, Jorge Meruelo Rubio.

200309227/9174. — 36,06

Ayuntamiento de Abajas

Dando cumplimiento a lo acordado en Concejo Abierto celebrado el día 2 de noviembre de 2003, y a los efectos del artículo 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesto al público el expediente de modificación de las ordenanzas fiscales del Impuesto sobre bienes inmuebles y reguladora del impuesto de vehículos de tracción mecánica:

— Los interesados legítimos a que se refiere el artículo 18 de la citada Ley podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que consideren oportunas, y en caso de que éstas no se presentaran, los mencionados acuerdos provisionales se entenderán definitivamente adoptados.

Plazo de exposición pública y presentación de reclamaciones: treinta días hábiles a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Abajas, a 3 de noviembre de 2003. — El Alcalde, Juan Carlos Rodríguez Miguel.

200309229/9176. — 36,06

Ayuntamiento de Castrillo de Riopisuerga

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 30 de octubre de 2003, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Aprobar provisionalmente la modificación de las ordenanzas reguladoras del impuesto sobre bienes inmuebles e impuesto sobre actividades económicas, para adaptarlas a la nueva regulación de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, como consecuencia de las reformas introducidas por la Ley 51/2002, de 27 de diciembre.

Durante los treinta días hábiles siguientes al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, los interesados podrán examinar el expediente en las oficinas municipales, y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Si transcurrido dicho plazo, no se presentara ninguna, el mencio-

nado acuerdo provisional se elevará a definitivo sin necesidad de nuevo acuerdo, publicándose posteriormente el texto definitivo en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Castrillo de Riopisuerga, a 30 de octubre de 2003. — El Alcalde, Carmelo Dehesa López.

200309230/9177. — 36,06

Ayuntamiento de Grijalba

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 28 de octubre de 2003, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Aprobar provisionalmente la modificación de las ordenanzas reguladoras del impuesto sobre bienes inmuebles, impuesto sobre vehículos de tracción mecánica e impuesto sobre actividades económicas, para adaptarlas a la nueva regulación de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, como consecuencia de las reformas introducidas por la Ley 51/2002, de 27 de diciembre.

Durante los treinta días hábiles siguientes al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, los interesados podrán examinar el expediente en las oficinas municipales, y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Si transcurrido dicho plazo, no se presentara ninguna, el mencionado acuerdo provisional se elevará a definitivo sin necesidad de nuevo acuerdo, publicándose posteriormente el texto definitivo en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Grijalba, a 31 de octubre de 2003. — El Alcalde, Luis Martín Miguel Gómez.

200309231/9178. — 36,06

Ayuntamiento de Rezmondo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 30 de octubre de 2003, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Aprobar provisionalmente la modificación de las ordenanzas reguladoras del impuesto sobre bienes inmuebles, impuesto sobre vehículos de tracción mecánica e impuesto sobre actividades económicas, para adaptarlas a la nueva regulación de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, como consecuencia de las reformas introducidas por la Ley 51/2002, de 27 de diciembre.

Durante los treinta días hábiles siguientes al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, los interesados podrán examinar el expediente en las oficinas municipales, y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Si transcurrido dicho plazo, no se presentara ninguna, el mencionado acuerdo provisional se elevará a definitivo sin necesidad de nuevo acuerdo, publicándose posteriormente el texto definitivo en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Rezmondo, a 30 de octubre de 2003. — La Alcaldesa, María Angeles Ortega Rilova.

200309232/9179. — 36,06

Ayuntamiento de Zarzosa de Riopisuerga

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que el Ayuntamiento Pleno, en sesión

celebrada el día 31 de octubre de 2003, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Aprobar provisionalmente la modificación de las ordenanzas reguladoras del impuesto sobre bienes inmuebles, impuesto sobre vehículos de tracción mecánica e impuesto sobre actividades económicas, para adaptarlas a la nueva regulación de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, como consecuencia de las reformas introducidas por la Ley 51/2002, de 27 de diciembre.

Durante los treinta días hábiles siguientes al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, los interesados podrán examinar el expediente en las oficinas municipales, y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Si transcurrido dicho plazo, no se presentara ninguna, el mencionado acuerdo provisional se elevará a definitivo sin necesidad de nuevo acuerdo, publicándose posteriormente el texto definitivo en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Zarzosa de Riopisuerga, a 31 de octubre de 2003. — El Alcalde, Juan Bautista Alonso García.

200309233/9180. — 36,06

Ayuntamiento de Villanueva de Carazo

En la Intervención de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 17 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se halla expuesto al público el acuerdo provisional de modificación de la ordenación para la regulación de los tributos:

- Impuesto sobre bienes inmuebles.
- Impuesto sobre actividades económicas.
- Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.
- Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.
- Tasa de recogida domiciliaria de basura.

Que fue adoptado por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 2 de noviembre de 2003.

Los interesados legítimos a que hace referencia el artículo 18 de la Ley citada podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas contra la aprobación de dichas modificaciones de las ordenanzas, con sujeción a las normas que se indican a continuación:

- a) Plazo de exposición pública y de presentación de reclamaciones: Treinta días hábiles a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» del provincia.
- b) Oficina de presentación: Ayuntamiento.
- c) Organo ante el que se reclama: Ayuntamiento en Pleno.

En Villanueva de Carazo, a 3 de noviembre de 2003. — El Alcalde, José Ramón Olalla Cámara.

200309234/9181. — 36,06

Ayuntamiento de Carazo

En la intervención de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 17 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se halla expuesto al público el acuerdo provisional de modificación de la ordenación para la regulación de los tributos:

- Impuesto sobre bienes inmuebles.
- Impuesto sobre actividades económicas.
- Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.
- Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

Que fue adoptado por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 2 de noviembre de 2003.

Los interesados legítimos a que hace referencia el artículo 18 de la Ley citada podrán examinar el expediente y presentar las

reclamaciones que estimen oportunas contra la aprobación de dichas modificaciones de las ordenanzas, con sujeción a las normas que se indican a continuación:

a) Plazo de exposición pública y de presentación de reclamaciones: Treinta días hábiles a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» del provincia.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento en Pleno.

En Carazo, a 3 de noviembre de 2003. — El Alcalde, Angel Manuel Palomero del Cerro.

200309235/9182. — 36,06

Junta Vecinal de Tabliega

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales se hace público que el Pleno de la Junta Vecinal de Tabliega, en sesión extraordinaria celebrada el día 31 de octubre de 2003, adoptó el acuerdo de aprobar provisionalmente la ordenanza reguladora de la tasa por suministro de agua a domicilio a la localidad de Tabliega (Burgos), el reglamento del servicio, así como la tarifas correspondientes.

Se somete a información pública por el plazo de treinta días hábiles, para que lo interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que consideren oportunas; en caso de que éstas no se presenten, el acuerdo provisional se entenderá definitivamente aprobado.

Tabliega, a 3 de noviembre de 2003. — La Alcaldesa Pedá-nea, María Baranda Martínez.

200309193/9164. — 36,06

Ayuntamiento de Covarrubias

1. — Entidad adjudicataria:

a) Organismo: Ayuntamiento de Covarrubias (Burgos).

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

c) Número de expediente: 4/03.

2. — *Objeto del contrato:* Es objeto del presente contrato el arrendamiento del aprovechamiento cinegético del coto privado de caza BU-10.624, titularidad del Ayuntamiento de Covarrubias (Burgos) conjuntamente con el aprovechamiento de las especies micológicas en particular las trufas que se produzcan dentro de la superficie de terreno integrada en el coto privado de caza BU-10.624 y cuya titularidad sea municipal (2.685,68 m.²) a excepción de la superficie correspondiente al monte público «Los Vallés» n.º 683.

a) Plazo de ejecución: Tendrá un plazo de vigencia de diez (10) años coincidente con diez temporadas cinegéticas iniciándose el mismo en la temporada 2003/2004.

3. — Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. — *Presupuesto base de licitación:* El tipo de licitación mejorable al alza que servirá de base a la subasta será para el aprovechamiento cinegético de veintiún mil seiscientos treinta y seis euros con cuarenta y cuatro céntimos (21.636,44 euros) incluido el IVA, y para el aprovechamiento micológico tres mil seiscientos seis euros con siete céntimos (3.606,07 euros) incluido el IVA.

5. — *Garantía provisional:* La garantía provisional será el 2% del tipo de licitación equivalente al importe de cuatrocientos treinta y dos euros, con setenta y tres céntimos (432,73 euros)

relativa al aprovechamiento cinegético y setenta y dos euros con doce céntimos (72,12 euros) relativa al aprovechamiento micológico.

6. — Obtención de la documentación e información:

a) Entidad: Ayuntamiento de Covarrubias.

b) Domicilio: Plaza de Doña Urraca, n.º 1.

c) Localidad y código postal: Covarrubias, 09346.

d) Fecha límite de obtención de documentos e información: El último día hábil en el que finaliza el plazo para presentar proposiciones por los licitadores.

7. — Requisitos específicos del contratista:

a) Solvencia económica, financiera, técnica y profesional: Los criterios son los recogidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, apartado «Empresas proponentes, documentación y ofertas».

8. — Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: Ocho días naturales contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

b) Documentación a presentar: La recogida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, apartado «Empresas proponentes, documentación y ofertas».

c) Lugar de presentación: La presentación de la documentación aparte del Registro General del Ayuntamiento de Covarrubias (Plaza de Doña Urraca, n.º 1, 09346 Covarrubias -Burgos-), ha de tenerse en cuenta los lugares recogidos en el artículo 38.4 de la LRJAP y PAC.

9. — Apertura de las ofertas:

a) Entidad: Mesa de contratación.

b) Domicilio: Plaza de Doña Urraca, n.º 1, Covarrubias (Burgos).

c) Fecha: El sexto día natural a contar desde el siguiente al último en que finalice el plazo para presentar proposiciones.

d) Otras informaciones: El anterior arrendatario del aprovechamiento cinegético tendrá derecho a ejercitar a su favor el tanteo y retracto respecto a la oferta seleccionada de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 22.3 de la Ley 4/1996 de 12 de julio, de Caza de Castilla y León y 27.3 de su Reglamento, Decreto 83/1998 de 30 de abril, Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, apartado «Empresas proponentes, documentación y ofertas».

10. — Gastos de anuncios:

Serán de cuenta del adjudicatario. En Covarrubias, a 29 de octubre de 2003. — El Alcalde, Miguel Ortiz Alcalde.

200309183/9219. — 143,64

Ayuntamiento de Santa Gadea del Cid

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre al que se remite el artículo 158.2 de la misma Ley, y artículo 20.1 al que se remite el artículo 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se pone en conocimiento general que en la intervención de esta Entidad Local, se halla expuesto al público el expediente de concesión de suplementos de créditos n.º 3/2003, que afecta al vigente presupuesto, que ha sido aprobado por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 30 de octubre de 2003, financiado con la subvención de la Excelentísima Diputación Provincial de Burgos y por la prestación de servicios.

Los interesados que estén legitimados podrán presentar reclamaciones durante el plazo de exposición al público por

espacio de quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Santa Gadea del Cid, a 30 de octubre de 2003. — El Alcalde, Santiago Urruchi Montejo.

200309236/9183. — 36,06

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre al que se remite el artículo 158.2 de la misma Ley, y artículo 20.1 al que se remite el artículo 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se pone en conocimiento general que en la intervención de esta Entidad Local, se halla expuesto al público el expediente de concesión de suplementos de créditos n.º 4/2003, que afecta al vigente presupuesto, que ha sido aprobado por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 30 de octubre de 2003, financiado con anulaciones o bajas de créditos de partidas del presupuesto vigente no comprometidas.

Los interesados que estén legitimados podrán presentar reclamaciones durante el plazo de exposición al público por espacio de quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Santa Gadea del Cid, a 30 de octubre de 2003. — El Alcalde, Santiago Urruchi Montejo.

200309237/9184. — 36,06

Ayuntamiento de Cardeñajimeno

El Ayuntamiento de Cardeñajimeno, en sesión ordinaria de fecha 31 de octubre de 2003, aprobó provisionalmente la modificación, para su adaptación a contenido de la Ley 51/2002, de 27 de diciembre, de reforma de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, de las siguientes ordenanzas para la regulación de los siguientes tributos:

- Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.
- Impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana.
- Impuesto sobre actividades económicas.
- Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.
- Impuesto sobre bienes inmuebles.
- Tasa por expedición de documentos administrativos.

De conformidad con lo establecido en el artículo 17.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, el acuerdo se expone al público durante treinta días hábiles a efectos de que los interesados puedan examinar los expedientes y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, considerándose definitivamente aprobadas si durante dicho periodo no se produjese alegación alguna.

Cardeñajimeno, a 3 de noviembre de 2003. — La Alcaldesa, Felicidad Cartón Pérez, P.O., el Secretario (ilegible).

200309284/9230. — 36,06

Ayuntamiento de Anguix

Por don Aurencio de la Cal San José, en nombre y representación de Familia A. de la Cal, S.L., se solicita licencia municipal para la ejecución de las obras de «Nave para bodega», en polígono 1, parcela 114, de este término municipal, lo que se publica durante el plazo de quince días, a los efectos establecidos en el artículo 25.2.b de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, para que durante el mismo puedan presentarse las alegaciones que se tengan por conveniente.

Anguix, a 11 de octubre de 2003. — La Alcaldesa, María del Pilar Encinas Porcel.

200308689/9126. — 36,06

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

TRIBUTOS

El Excelentísimo Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 6 de noviembre de 2003, ha tenido a bien adoptar los siguientes acuerdos:

1.º — Aprobar la modificación de las ordenanzas fiscales de los impuestos locales siguientes:

- Impuesto sobre actividades económicas.
- Impuesto sobre bienes inmuebles.
- Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.
- Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.
- Impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana.

2.º — Aprobar la modificación de las ordenanzas fiscales de las tasas locales siguientes:

- Por expedición de documentos administrativos.
- Por licencia de autotaxis y demás vehículos de alquiler.
- Por concesión de licencias urbanísticas.
- Por licencias de puesta en funcionamiento y apertura de industrias y actividades.
- Por recogida de basuras y residuos sólidos urbanos.
- Por prestación de servicios en los cementerios municipales.
- Por extinción de incendios.
- Por actuaciones singulares de regulación y control de tráfico urbano.
- Por suministro municipal de agua.
- Por prestación de servicios en las instalaciones deportivas municipales.
- Por Servicios de inspección sanitaria de la población canina.
- Por entrada de vehículos a través de las aceras y reserva de vía pública para aparcamiento exclusivo, parada de vehículos, carga y descarga de mercancías de cualquier clase.
- Por ocupación del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública.

3.º — Aprobar la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de alcantarillado así como el tratamiento y depuración de aguas residuales.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos previstos en artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril -LBRL- y 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre -LHL-, pudiéndose formular reclamaciones con sujeción a las normas vigentes, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha siguiente a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Dicho expediente se entenderá aprobado definitivamente, a tenor de lo dispuesto en el artículo 17.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, si en el periodo de exposición pública no se hubieran presentado reclamaciones o sugerencias.

Miranda de Ebro, a 7 de noviembre de 2003. — El Alcalde, Fernando Campo Crespo.

200309377/9313. — 68,40